



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA
EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Hacinamiento Carcelario y Vulneración de los Derechos
Fundamentales de los Internos de un Establecimiento
Penitenciario de Lima, 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Ochoa Portocarrero, Loydi Jacqueline (orcid.org/0000-0002-4708-6126)

ASESORA:

Dra. Torrejon Comeca, Gabriela (orcid.org/0000-0002-3187-6406)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A la memoria de mi padre Segundo Ochoa
Torres

A mis hijos Raúl, Betsabé y Benjamín

Agradecimiento

A mi asesora

A mi familia, por su apoyo incondicional

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	72
VI. RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS	75
ANEXOS	81

Índice de tablas

	Página
Tabla 1. Hacinamiento carcelario, uno de los mayores problemas de los centros penitenciarios	17
Tabla 2. Hacinamiento carcelario, un alto costo económico	20
Tabla 3. Problemas que genera el hacinamiento	22
Tabla 4. Prisión preventiva, la mayor causa del hacinamiento	23
Tabla 5. Otros factores que contribuyen al hacinamiento	26
Tabla 6. Recomendación para reducir el hacinamiento	27
Tabla 7. Medidas que adopto Ancón I, con la llegada de la pandemia	28
Tabla 8. Efectos de la pandemia en los internos del penal	30
Tabla 9. Evaluación de las medidas implementadas, en referencia a la pandemia	31
Tabla 10. Políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuantos se beneficiaron	32
Tabla 11. Percepción de los reclusos sobre el des-hacinamiento	33
Tabla 12. Hacinamiento Criterios que se adoptaron para identificar a los beneficiarios del des-hacinamiento	34
Tabla 13. Característica que relaciona a todos los sistemas penitenciarios de América Latina	35
Tabla 14. Problemas en común de las prisiones en América Latina	36
Tabla 15. Limitaciones del personal en los Centros Penitenciarios de América Latina	37
Tabla 16. Política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países, como medida preventiva ante el covid-19	38
Tabla 17. Criterio de des-hacinamiento carcelario que utilizan otros países	41
Tabla 18. La influencia del des-hacinamiento de otros países en el Perú	43
Tabla 19. El real escenario de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19	44
Tabla 20. Medidas que ejecutaron el personal del penal Ancón I, con la llegada del covid-19	46
Tabla 21. Limitaciones para enfrentar el covid-19, en el penal de Ancón I	48
Tabla 22. Se logro identificar grupos de riesgos y que medidas ejecutaron	49
Tabla 23. Reacción de los reclusos con la llegada del covid-19	52
Tabla 24. Derechos que fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia	53
Tabla 25. Limitaciones que se tiene para neutralizar el hacinamiento	54
Tabla 26. El hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud de los internos del penal Ancón I	55
Tabla 27. El hacinamiento lesiona los derechos a la integridad física y moral, de los internos de Ancón I	58
Tabla 28. El hacinamiento lesiona el derecho a la dignidad de los internos	61

Resumen

La investigación, responde a la problemática que rodea el hacinamiento carcelario cuyo impacto, se materializa en la vulneración de derechos fundamentales de los reclusos; escenario que se agravo con la llegada del covid-19. Para ello se planteó como problema ¿Cómo el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, en el periodo 2021? Como objetivo se planteó, determinar como el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, en el periodo 2021. El tipo de estudio es básico, de enfoque cualitativo, de diseño teoría fundamentada, los participantes fueron funcionarios y trabajadores del Centro Penitenciario Ancón I, la técnica aplicada fue la entrevista recurriendo a la herramienta de Google formulario. De los resultados de la entrevista, todos coinciden que el uso excesivo de la prisión preventiva es la mayor causa para el hacinamiento, seguido de la falta de sentencias, problema de infraestructura, negación de beneficios penitenciarios, fracaso en el sistema de rehabilitación. Concluyendo, el hacinamiento carcelario vulnera derechos fundamentales como la vida, la salud, la integridad física y psicológica, en especial la dignidad humana.

Palabras clave: hacinamiento, vulneración, derechos humanos.

Abstract

The research responds to the problems surrounding prison overcrowding whose impact is materialized in the violation of fundamental rights of inmates; a scenario that worsened with the arrival of covid-19. To this end, the problem was posed: How does prison overcrowding affect the violation of the fundamental rights of the inmates of the Ancon 1 prison in the period 2021? The objective was to determine how prison overcrowding affects the violation of the fundamental rights of the inmates of Ancon 1 prison in the period 2021. The type of study is basic, qualitative approach, grounded theory design, the participants were officials and workers of the Penitentiary Center Ancon I, the technique applied was the interview using the Google form tool. From the results of the interview, all agree that the excessive use of preventive prison is the major cause of overcrowding, followed by the lack of sentences, infrastructure problems, denial of prison benefits, failure in the rehabilitation system. In conclusion, prison overcrowding violates fundamental rights such as life, health, physical and psychological integrity, especially human dignity.

Keywords: overcrowding, violation, human rights.

I. INTRODUCCIÓN

Para las Naciones Unidas (s.f.) el hacinamiento continúa siendo un problema a pesar, de los esfuerzos de los estados en atenuar el problema de la sobrepoblación carcelaria, con sus medidas paulatinas, esto representa una grave lesión a los derechos fundamentales de los presidiarios como son la vida, la salud y la seguridad; asimismo, recomienda que, para aquellos reclusos condenados por crímenes de lesa humanidad, genocidio u otro delito grave, se les reubique a otro centro penitenciario que cuente con condiciones saludables, o alguna medida extrema temporal como la detención domiciliaria, pero jamás debe otorgarse indulto, amnistía, reducción de la pena.

Ante la llegada el covid-19 varios países implementaron medidas de des-hacinamiento de la población carcelaria, países como España, que implementó medidas urgentes para des- hacinar las cárceles. Del mismo modo, en Francia fueron liberados alrededor de 5000 presos, para aquellos delitos menores y buen comportamiento. En Irán también se implementó la prisión domiciliaria temporal beneficiando a 70 000 internos. En Afganistán se liberaron más de 10 000 reclusos, para aquellos delitos menores, pacientes críticos, adultos mayores. En ese contexto, la C.I.D.H., expreso que los Estados están obligados a implementar el des- hacinamiento, como medida inmediata para contener el Covid-19, cautelando la vida, salud e integridad de los reclusos. (Villena, 2020)

En Latinoamérica, la sobrepoblación carcelaria llega a niveles inhumanos, adicionándose, la falta de medicina, insumos de limpieza personal y otros insumos básicos, donde la violencia agrava las condiciones de convivencia entre los reclusos. Por ejemplo, Haití tiene la peor cifra de hacinamiento llegando al 454.4% de su capacidad, en esa misma línea Guatemala (367.2%) Bolivia (269.9%) Granada (233.8%) Perú (212.2%) Honduras (204.5%) República Dominicana (183.2%) Antigua y Barbuda (179.3%) Nicaragua (177.6%) Islas Vírgenes (162.5%) Bahamas (161.7%) Brasil (146.8%) Paraguay (143.1%) Venezuela (143%) Guyana (142.4%) El Salvador (135.7%) Ecuador (133.2%) solo Chile y Belice, no ha superado su capacidad carcelaria. (Sol, 2021)

En Colombia el hacinamiento de las prisiones es un problema de décadas, donde el populismo punitivo, es una de las causas para la sobre población carcelaria (Rojas, 2020). Por su parte, a través de la sentencia t-153-98 la Corte Constitucional, sostuvo que existe una grave crisis en el sistema penitenciario y carcelario (modelo de Bogotá y Medellín) que reiteradamente se violan derechos fundamentales (salud, integridad, privacidad). Cuyo reclamo estriba en las condiciones inhumanas de reclusión, en especial por la deficiente atención médica en estos centros. Crisis que las autoridades penitenciarias reconocieron y se pudo corroborar el hacinamiento generalizado en los centros penitenciarios. Todo ello representa un grave peligro para la vida e integridad de los reclusos, amenaza que se multiplica con la pandemia del Covid-19. (Huertas, 2019)

Chile implemento una política de des-hacinamiento, esto es, el cambio de la prisión por arresto domiciliario beneficiando a más de 40,000 presidiarios, claro está que con ciertas condiciones que sean adultos mayores, mujeres gestantes, mujeres que viven acompañadas de sus hijos/as menores de dos años en prisión, no haber cometido delitos graves. Del mismo modo, Bolivia implementó similar medida por medio de un decreto de indulto y amnistía para personas en prisión que sean mayores de 58 años y, mujeres con uno o más hijos desde los 55 años. Igual en Argentina se flexibilizó el sistema judicial, beneficiando a 800 reclusos que se encuentra en riesgo, con la excarcelación o arresto domiciliario. También México aplico la misma política de des hacinamiento para evitar contagios (Villena, 2020)

En el plano nacional, se tiene lo ocurrido en provincias donde se generaron motines por razones de salubridad, por ejemplo, en el penal de Huancayo, muchos presos contrajeron el Covid-19. Del mismo modo, en Huaraz más de 65 internos se contagiaron de covid-19, registrándose 4 fallecidos. Este escenario, motivo la preocupación de las autoridades de adoptar medidas alternativas para controlar el contagio (cautelar la salud y seguridad de los reos). Por ello, el Legislativo presento el Proyecto de Ley No 5110/2020-PE, estableciendo medidas excepcionales para el des-hacinamiento en las cárceles, estas medidas incluyen los indultos y la variación de la prisión preventiva. En ese contexto, el ejecutivo ya aprobó el indulto de 3 mil presos en todo el país (en 68 centros penitenciarios), teniendo como criterio de exclusión, aquellos delitos de

corrupción, homicidio, violación, delitos graves. Además, se priorizo a las mujeres embarazadas y madres de niños; asimismo, la Corte Suprema presento un proyecto de ley donde de manera automática se convierte en comparecencia restringida a todos aquellos que cuenten con prisión preventiva, esto beneficiara a más de 10 mil presos (Duthurburu, 2020). Todo ello con el afán de asegurar la vida y salud de los reclusos.

Hay que recordar que el hacinamiento no solo representa una escuela de la criminalidad, sino también, es el medio idóneo para la proliferación de enfermedades tales como la TBC, el VIH, entre otras; sin embargo, hoy en día lo que preocupa es la pandemia del coronavirus (Covid-19, nombre oficial que otorgo la OMS en febrero de 2020) debido a su alto nivel de contagio y letalidad. Asimismo, ya se reportaron oficialmente algunos casos de contagio y fallecimiento por coronavirus en varios centros penitenciarios como Cambio Puente (Chimbote), El Milagro (Trujillo), Picsi (Chiclayo), Río Seco (Piura), Lurigancho, Santa Mónica, Barbadillo, Ancón (Lima). Es el Estado quien tiene la obligación de implementar medidas de des-hacinamiento de las cárceles (Rubio, 2020 abril 18), en aras de cautelar los derechos fundamentales de los reclusos como la vida, la salud y la seguridad; más aún, que la pandemia (covid-19) reduce el poder de peligrosidad del recluso.

Cabe precisar que la sobre población carcelaria ha superado todos los límites a tal punto que, solo hasta febrero del 2020 el INPE, reporto alrededor de 96,870 internos en los 68 penales, cuando su verdadera es de 40,137 reclusos. En consecuencia, existe un exceso de 56,733 reclusos, lo que representa un hacinamiento del 141%, en ese sentido, la sobrepoblación en los penales es como reza: Callao (471%) de sobre población, Miguel Castro Castro (374%) Jaén (552%) Camaná (452%) Abancay (397%) Chanchamayo (553%) Trujillo (263%) Chiclayo (309%) y Lurigancho (208%) solo por mencionar algunos que evidencia sobre población (Carrasco, 2020 junio 13). Del mismo modo, según cifras oficiales del INPE, el Centro Penitenciario de Ancón I, cuenta con una capacidad de 1,620 internos, sin embargo, habitan 2,240 reclusos, esto es una sobre población del 138% de su capacidad.

El problema del hacinamiento en los centros penitenciarios debe atenderse con suma urgencia, pues según Augusto Ferrero (citado por Robles, 2020 junio) preciso que: (i) lo más relevante es el derecho a la vida y el hacinamiento atenta gravemente ese derecho; (ii) que si continua en ese ritmo el crecimiento de la población carcelaria en menos de 5 años debe cerrarse; (iii) la aplicación de la prisión preventiva hasta por 36 meses a investigados, es un claro atentado contra el derecho a la vida; recomendando el cambio del encierro por grilletes electrónicos de control de movimientos del investigado; en ese contexto, se vulnera los derechos fundamentales de los reclusos

Por ello, se formula como problema general: ¿Como el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los Derechos Fundamentales de los internos del Penal Ancón 1, en el periodo 2021? Para mayor detalle, también se plantea como problema específico: (i) ¿Cuáles son las causas para el hacinamiento de los centros penitenciarios?; (ii) ¿Como, la llegada de la pandemia influye en la política del des-hacinamiento penitenciario?; y, (iii) ¿Cuál es la postura del derecho internacional respecto a la sobre población carcelaria, durante la pandemia?

La justificación teórica, estriba en el grave problema que aborda la sobrepoblación carcelaria, la misma que se agravo con la llegada del coronavirus, que revelo las peores condiciones de los reclusos caracterizado por la insalubridad y ausencia de personal médico permanente, condición que vienen arrastrando durante décadas, la forma paupérrima en la que viven los reclusos en el país. Asimismo, para generar mayor análisis crítico académico sobre: política penitenciaria y política criminal, los sistemas penitenciarios y fines, el actual sistema penitenciario, hacinamiento de las prisiones, instrumentos internacionales y nacionales de los reclusos, la prisión preventiva y su incidencia en la sobrepoblación carcelaria, los centros penitenciarios y la dignidad humana, la pandemia y la política penitenciaria.

En el contexto práctico, la sobrepoblación carcelaria es un problema no solo de política criminal, sino también, es un problema de salud que lesiona los derechos fundamentales de los reclusos, puesto que lo expone al peligro

derechos como la vida, la salud e integridad, a ello, se adiciona que, durante las primeras olas de la pandemia, el hacinamiento multiplico los contagios del Covid-19, que ya ha cobrado millones de vidas en el mundo.

La justificación metodológica, estriba en la confiabilidad de las categorías que permite el desarrollo de la investigación, por medio la recolección de la opinión del personal del INPE y abogados especialistas en derecho penal, se profundizara el contenido de la investigación.

La justificación social estriba en ejecutar medidas alternativas a la prisión, de tal modo, que se haga efectivo la reducción de la población carcelaria, en puridad, es imperativo salvaguardar los derechos fundamentales del presidiario en situación de vulnerabilidad o peligro a su integridad, recordemos que la prisión, al recluso solo se le limita el derecho al libre tránsito, en tal sentido, los demás derechos fundamentales, siguen vigentes, no se ha restringido.

Por otra parte, el objetivo general fue describir como el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, en el periodo 2021. Los objetivos específicos fueron: (i) Describir, las causas para el hacinamiento de los centros penitenciarios; (ii) Describir, la forma en que la pandemia influye en la política del des-hacinamiento penitenciario; y, (iii) Describir, la postura del derecho internacional respecto a la sobre población carcelaria, durante la pandemia.

II. MARCO TEÓRICO

Referente a los antecedentes previos es como reza:

En el plano Internacional, resalta Lima (2022), en su tesis doctoral sobre la prisión de la Universidad de Alicante, tuvo como objetivo, la influencia del estándar internacional de DD.HH. en la rehabilitación del recluso. Es una investigación empírica, dogmática, epistemológica. Concluyendo, el hacinamiento carcelario es un serio problema para la salud pública de los reclusos, puesto que las condiciones de insalubridad y otros, impactan negativamente en la integridad de los internos.

Chará (2021), en su publicación sobre el hacinamiento tuvo como objetivo, indagar el hacinamiento cuyas crisis carcelarias se traslada en políticas criminales; en la esfera metodológica, es cualitativa, documental teniendo como base de datos a Scopus, se recurrió al VOSviewer para la ejecución de análisis; estas conclusiones sostienen, el problema del hacinamiento reside en los factores endógenos relacionados con las condiciones de vida del interno, tales como los abusos y violencia que ponen en riesgo la integridad y salud mental de los internos; por ello, exigen garantía para sus derechos fundamentales; en ese sentido, resulta imperativo la adopción de medidas, respecto al interno, en especial con la llegada del Covid-19, se incrementó el problema carcelario.

Arcos (2019), en su publicación sobre el hacinamiento carcelario, concluyó, el hacinamiento implica la transgresión directa a los derechos de los internos, tales como la integridad, la dignidad, salud, por ello, el Estado debe abordar el problema con la mayor seriedad y objetividad, que resuelva el problema carcelario.

Mendoza (2022), en su publicación que aborda la sobrepoblación, tuvo como objetivo, el análisis la incidencia del exceso de la prisión preventiva en la sobrepoblación carcelaria, concluyendo, resolver a favor de la prisión preventiva, represento el incremento alarmante del 30% de la población carcelaria, esto se traduce en hacinamiento puro, asimismo, el hacinamiento implica el incremento

del presupuesto público para atender el alto índice de sobrepoblación carcelaria, así como también, el menoscabo de los derechos fundamentales, siendo imperativo la adopción de otras medidas alternativas que no signifique la prisión.

Cauti & Medina (2021), en su publicación sobre el hacinamiento concluye, las políticas represivas de control social son la mayor causa para el hacinamiento en toda Latinoamérica, del mismo modo, el uso excesivo de la prisión preventiva, tornándose como una regla en vez de la excepción; otro problema del hacinamiento es la ausencia de infraestructura adecuada, que aloje dignamente a los reclusos. En tal sentido, esta política represiva nos orilla a la disyuntiva respecto a si se mantiene la política represiva o se acude al derecho penal mínimo.

Respecto a las investigaciones Nacionales, se tiene a Fretel (2017), en su tesis doctoral de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan abordó sobre los derechos humanos y la rehabilitación del interno, tuvo como objetivo, la influencia del estándar internacional para la rehabilitación del recluso; es una investigación explicativa, cuyos métodos aplicados son fenomenológicos, dialécticos; exegético, sociológico funcional, histórico, etc.; entre sus conclusiones sostiene, el Centro Penitencia de Huánuco no logra aplicar los 9 instrumentos internacionales de DD.HH. por ello, es comprensible que al problema de hacinamiento, se adicione la falta de lealtad, confianza entre el personal de seguridad y el interno.

De otro lado, Delgado (2021), en su tesis de maestría de la Universidad Cesar Vallejo, investigó sobre el hacinamiento cuyo objetivo, fue analizar el modo en que la conversión de la pena influye positivamente en la reducción del hacinamiento. Es una investigación pura, cualitativa, diseño fenomenológico, hermenéutico. Concluyendo, la figura de la conversión permitió reducir el hacinamiento de forma paulatina, realidad que desafortunadamente no se extiende en otros centros penitenciarios del país. A pesar de la existencia de políticas públicas destinadas a la reducir la sobrepoblación carcelaria, esta aun no tuvo el efecto esperado.

Pichen (2021), en su tesis de maestría de la Universidad Nacional de Trujillo investigo sobre el hacinamiento, cuyo propósito fue, el hacinamiento y su impacto en los fines de la pena; metodológicamente se aplicaron los métodos, deductivo, hermenéutico, analítico-sintético y dogmático. Donde concluye, el hacinamiento limita el fin de la pena, esto es que la resocialización es solo un sueño inalcanzable, puesto que los programas de resocialización se frustran, además, el hacinamiento lesiona derechos fundamentales, tanto en su integridad como en su salud.

Silva (2020), en su tesis maestría de la Universidad Cesar Vallejo investigo sobre el hacinamiento cuyo objetivo fue, el análisis del hacinamiento y el menoscabo al derecho a la salud del interno. Es una investigación básica, concluyendo, la sobre población carcelaria vulnera los derechos fundamentales, de modo que, impide que los reclusos reciban una atención médica adecuada, cabe precisar que las enfermedades que atacan a los internos son el cáncer, diabetes, tuberculosis.

Santillán (2021), en su tesis de maestría de la Universidad Cesar Vallejo, sobre el hacinamiento tuvo como objetivo, el impacto de la vigilancia electrónica y el hacinamiento. El estudio es básico, diseño no experimental, correlacional; concluyendo, la existencia de una conexión entre el hacinamiento y la vigilancia electrónica es alta, debido a su mecanismo de control, que podría reducir significativamente la población carcelaria.

La investigación cualitativa, implica los comportamientos, experiencias, sentimientos, emociones, fenómenos sociales, culturales, que recurren a métodos para interpretar y analizar dicho fenómeno, en aras de identificar las relaciones de dichos fenómenos (Ñaupas & et. al. 2014: 375).

La investigación cualitativa, aborda estudios de interpretación, basado en la fenomenología, bibliografía, etnografía, estudios de casos, en pureza, evalúa el problema social y humano. En tal sentido, la investigación cualitativa contiene ciertas particularidades en la esfera fenomenológica, que aborda puntos como: el análisis narrativo, el análisis de la conversación y la etnometodología, la

hermenéutica objetiva, estudios culturales, etnografía, estudios de género y la teoría fundamentada. Del mismo modo, el enfoque cualitativo, es interpretativa, multi metódica, naturalista, en otros términos, aquí se investiga el escenario natural, procurando interpretar el significado de los fenómenos, para ello, recurre al acopio de datos empíricos (entrevista, historia personal, estudio de caso, experiencia personal, interacciona, introspectiva y observación de textos) que revelan el significado de los problemas. (Vasilachis, 2006: 24-25)

Las características más frecuentes de la investigación cualitativa, según Ñaupas & et. al. (2014: 378-379) es como se detalla: (i) muestra interés por la realidad social, la postura de los participantes ya sea por su relatos o conocimientos; (ii) en lo referente al método, es inductiva, interpretativa, reflexiva, multi metódica y de análisis, cuyo proceso de interacción entre los participantes y el investigador facilita el proceso; (iii) según el propósito, procura la novedad, el desarrollo de teorías sostenidas en hechos empíricos, la comprensión de lo complejo, impulsa nuevas perspectivas para describir, construir, dilucidar, explicar; (iv) la inexistencia de una única realidad, donde el observador genera una realidad, es observador, subjetivo, interpretativo; (v) no existe información sin la participación del investigador; (vi) el diseño se adapta y modifica; (vii) el entorno natural es apropiado para los estudios de campo, sin el control de las variables; y, (viii) el investigador es imprescindible.

Para Trigueros, Rivera & Rivera (2017: 78) los principios de la investigación cualitativa son como reza: (i) de la inducción a la deducción, debido a la categorización se inicia con las teorías de los participantes y concluye en el plano deductivo, que en conjunto se sostienen en el análisis; (ii) de las técnicas naturales a las construidas, consiste en las entrevistas con preguntas abiertas, donde las teorías logran mayor protagonismo; (iii) partir sin creencias previas, aquí la teoría influye en el proceso; (iv) de la mirada holística a la focalizada, permite la profundización del proceso de estudio; (v) del humanismo al cientifismo, procura evitar los sentimientos, creencias, emociones y percepciones que esta característica propia de la persona; puesto que desvirtúa la investigación; (vi) transferencia, no generalización, implica que los resultados de un estudio se transfieran, pero jamás se generalicen; (vii) sin ética no hay

investigación, es un principio elemental aplicable a todos los enfoques de investigación; y, (viii) técnica con arte.

Son varias las razones para el crecimiento acelerado de la población carcelaria, entre ellas se considera al sistema penal con la implementación de medidas coercitivas, creación de nuevos tipos penales, implementación de más organismos judiciales e instituciones jurídica penales, populismo punitivo, que se adicionan a los clásicos factores aumento de los reclusos. También se suman otros como la satanización de los delitos, la presión mediática judicial, la creciente inseguridad ciudadana. (Sánchez, 2019: 91-92)

El hacinamiento penitenciario es un problema que lesiona derechos como la dignidad humana, la salud, la integridad, la vida, siendo un escenario calamitoso que mina la calidad de vida del recluso. Si se tiene en cuenta que, ante el incremento de la población de reclusos (multiplicado), el presupuesto no se incrementa, por tanto, reduce significativamente las condiciones óptimas de funcionamiento, por ejemplo, la calidad y ración de los alimentos, los espacios para cada recluso, entre otros. Cabe precisar que otro factor de multiplicador de la población carcelaria son la identificación y captura de más de más personas que lesionan la norma, a través de nuevos grupos especializados. (Sánchez, 2019: 93-94)

Todo aumento de personas sentenciadas a una privación de su libertad no debe tomarse a la ligera, puesto que, eso genera gastos y que son cubiertos por el sistema penitenciario, ocasionando una insatisfacción respecto a las necesidades básicas de un prisionero. Por ello, la institucionalidad de una persona es lograr la facilitación de poder integrar a una persona a la sociedad. Por otro lado, facilitar el acceso a la visita familiar y una atención médica fuera de la cárcel, que son derechos humanos; y que han sido una gran problemática de la época por verse vulnerada por el hacinamiento y sobrepoblación penitenciaria. Ahora, lo referente a la cantidad de personas dentro de los centros penitenciarios, la cantidad de personas con sentencias de privación de la libertad va en aumento o lo que es peor, con prisiones preventivas; por la razón, que se

piensa que encerrar a las personas con sentencias es la única vía para la reintegración de los presos a la sociedad (Sánchez, 2019: 93-94).

En efecto, el incremento de organismos de prevención de crímenes ocasiona un aumento de personas sentenciadas o procesadas en el centro penitenciario. En esa línea, diversos personajes del derecho consideran que estas medidas generan una imagen de seguridad. Empero, de manera realista esto causa una hiperinflación punitiva, que existe una sobrepoblación y que ello perjudicaba que cada persona pueda gozar de sus derechos humanos de manera idónea. (Sánchez, 2019: 95-96)

La dignidad humana es un valor supremo que apertura los derechos intrínsecos e inalienables del ser humano, es tan importante que incluso es reconocido por la Declaración Universal de los DD.HH., calificándolo como una barbarie la falta de reconocimiento y violación a ese derecho. Tal es así, que nuestra Constitución Política lo contempla en su artículo primero, al señalar como fin supremo de sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad. En ese contexto, se afirma que la dignidad humana es trascendente por su propia naturaleza, es tal vital, que no tiene precio, no es transferible y mucho menos negociable, por ello, reviste de la máxima protección constitucional e internacional. (Ríos, 2017: 8-9)

Los derechos humanos se sostienen bajo argumentos político-jurídico, cuyo orden axiológico, obliga a todas las instituciones a salvaguardar la dignidad humana dentro de la sociedad, para maximizar sus libertades. Asimismo, el orden jurídico está orientado en el respeto y protección de la dignidad como derecho fundamental, dada la conexión valor-norma. Es responsabilidad del Estado revestir de todo el aparato normativo e institucional, del pleno desarrollo de los derechos fundamentales, pues dentro de un Estado de Derecho el respeto irrestricto por la dignidad y derechos de las personas, son la base de su legitimidad, que garantiza la continuidad de la gobernabilidad. (Ríos, 2017: 9-10)

La dignidad es el eje por el cual los demás derechos se rigen, como lo constata la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y, que el desmedro

de estos, ha traído consigo diversas barbaries; asimismo, en el ámbito nacional, nuestra Constitución expresa que la defensa y el respeto de la dignidad de la persona es el fin fundamental del Estado Peruano. En otras palabras, como hemos visto la dignidad viene hacer una figura intrínseca, no comerciable; y, como Kant refiere que no seríamos sujetos morales si se lesiona la dignidad humana. (Ríos, 2017: 168)

Es de entender que la dignidad es propia de los seres humanos, puesto que, es importante hacer la respectiva diferenciación de dignidad, conciencia de dignidad y expresión de dignidad. La primera ya fue manifestada y es de mencionar que, el segundo es saber sobre la dignidad y tercero refiere a una referencia conceptual. Igualmente, se puede apreciar la tipificación de los derechos humanos dentro del marco constitucional, estos son herramientas que internacionales y adaptadas a nuestro sistema interno para una mejor convivencia social de un buen Estado democrático de derecho; y, como Vittorio Frosini (citado por Ríos, 2017: 168-170) manifiesta, que la ayuda del más fuerte al más débil, impulsa al crecimiento de una sociedad para confrontar las diversas adversidades

La realidad dentro de una sociedad es que surgen los derechos humanos; por ejemplo, el sistema de control punitivo. La violencia ejercida en dicha institución, limitando las garantías, soportar las arbitrariedades; y, que poco o nada ha sido tratado en los códigos. Ante ello, se puede concluir que este tipo de vulneraciones es producto del status de la persona, su grupo, escasas del nivel académico u otros similares. Es así, que se debe tomar con mucha importancia al sector educativo, que durante mucho tiene (Ríos, 2017: 170-171)

Ahora, respecto a derechos humanos, mediante un informe emitido por la C.I.D.H. del 31 de diciembre de 2011, colocan en las observaciones problemas graves y que se amplía. En esa relación, enmarcan las deficiencias dentro de las cárceles, y la situación de sobrepoblación y hacinamiento. En general, todas estas situaciones es una falta de interés por parte del ente Estatal. (Ríos, 2017: 171)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Es una investigación con enfoque cualitativo, al conducirse por los hechos y su interpretación, que resulta variada según cada estudio (Baptista, Fernández y Hernández, 2014) en puridad, estudia los diversos objetos para su comprensión por medio de significado; es decir, se conduce hacia la descripción del fenómeno, con el propósito de entenderlo y explicarlo, a través de técnicas y métodos (Katayama, 2014). En otros términos, estudia la realidad interpretando el fenómeno, encarando al mundo empírico, gestando datos descriptivos. En ese sentido, se abordará el problema del hacinamiento carcelario y su influencia en la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón I.

El tipo de investigación es básica, puesto que busca información acerca de los fenómenos para procurar una posible solución al problema (Martínez, 2012).

Con respecto al diseño de investigación, es la teoría fundamentada (Baptista, Fernández y Hernández, 2014) solo se analizará la relación entre categorías las mismas que serán estudiadas, analizadas e interpretadas con relación al del objeto de estudio.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Sub categoría	Indicadores
Hacinamiento carcelario	Sobre población carcelaria	Los centros penitenciarios
		Causas del hacinamiento
	Política de des- hacinamiento carcelario	La emergencia sanitaria penitenciaria

		Des-hacinamiento de las prisiones en el Perú
	El derecho internacional y la sobrepoblación carcelaria	Una característica generalizada en los sistemas penitenciarios de América Latina
		Des-hacinamiento como política en el derecho internacional
		Vulnerabilidad de las prisiones ante el coronavirus
Vulneración de derechos fundamentales	Amenaza del Covid-19 en los centros penitenciarios	Pandemia por covid-19 y grupos de riesgo
	Derechos amenazados por el hacinamiento	Derechos amenazados
	Derechos vulnerados por el hacinamiento	Vulneración del derecho a la vida y salud.
		Vulneración del derecho a la integridad física y moral dignidad
		Vulneración del derecho a la dignidad

3.3. Escenario de estudio

Se desarrollará en El Centro Penitenciario Ancón I.

3.4. Participantes

Para la elaboración de las entrevistas, se aplicará la entrevista a trabajadores (funcionarios y servidores) del Centro Penitenciario Ancón I.

Participantes

Personal del Centro Penitenciario Ancón I
Personal del Centro Penitenciario Ancón I
Personal del Centro Penitenciario Ancón I
Personal del Centro Penitenciario Ancón I
Personal del Centro Penitenciario Ancón I
Personal del Centro Penitenciario Ancón I
Personal del Centro Penitenciario Ancón I

Personal del Centro Penitenciario Ancón I

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas a aplicarse son como se señala a continuación: (i) análisis y (ii) la entrevista, que recoge las opiniones de los entrevistados (Muñoz Razo, 2016: 119) con el propósito de obtener la percepción de expertos sobre el hacinamiento carcelario y su influencia en la vulneración de derechos fundamentales.

El instrumento a utilizar es el formato de entrevista vía Google formularios.

3.6. Procedimientos

El desarrollo de la investigación versa de 03 fases: (i) primera, consulta de información; (ii) se elaboró los instrumentos en concordancia con las categorías; (iii) el instrumento se sometió a juicio de expertos; (iv) se solicitó autorización para ejecutar el instrumento; (v) se ejecutó el instrumento vía Google formularios, (vi) se procesó los resultados de la entrevista, (vii) se ejecutó la matriz de triangulación; (viii) se elaboró las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

La validez del estudio involucra el juicio de expertos, que valide el contenido de los ítems desarrollados, condición que otorga la confiabilidad de los instrumentos, que sustentan los resultados coherentes.

3.8. Método de análisis de datos

Los métodos aplicarse es la triangulación de datos recogidos en la entrevista, que nos otorga un mejor análisis de las respuestas de los entrevistados.

3.9. Aspectos éticos

La información que se consigna o que se utiliza se realiza teniendo en cuenta las citas bibliográficas bajo el uso de la norma APA 7ma. Asimismo, para el recojo de los datos (entrevista) se recurrirá al personal del Centro Penitenciario de Ancón I (funcionarios y trabajadores administrativos) y también, a prestigiosos Abogados Especialistas en Derecho Penal, cuya trayectoria está acreditada, para consignar sus apreciaciones sobre el hacinamiento carcelario y la vulneración de derechos fundamentales. La aplicación del instrumento será validada por expertos; en tal sentido, se cumplió con la directiva de la UCV, tal como lo prescribe los artículos 3, 8, 9 y 10 de la resolución N° 0262-2020/UCV.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Tabla 1

Hacinamiento carcelario, uno de los mayores problemas de los centros penitenciarios

Pregunta 01. ¿Porque que el hacinamiento carcelario es uno de los mayores problemas que afronta los centros penitenciarios?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Por el hacinamiento, todo es prisión preventiva
Participante-2	Porque existe un exceso de prisiones preventivas otorgadas y muchos que esperan una sentencia
Participante-3	Ya que en condiciones de hacinamiento los internos no tienen las condiciones básicas esto es infraestructura, logística y recursos humanos para lograr la resocialización y con ello la reincorporación del interno a la sociedad e impide que el sistema penitenciario logre con éxito sus objetivos con los internos
Participante-4	Porque atenta contra la vida y salud de los internos.
Participante-5	Porque el hacinamiento, es un foco de enfermedades, de vulneración de derechos humanos, las políticas de reinserción fracasan
Participante-6	Porque genera condiciones inhumanas, higiene y alimentación. Limitando a la salud al trabajo y educación.
Participante-7	Porque va a determinar que la prisión preventiva trae como consecuencia el hacinamiento en el Centro Penitenciario
Participante-8	Uno de los principales problemas es el exceso de la prisión preventiva que hace que genere la aglomeración de hacinamiento en las cárceles

Análisis Todos coinciden que el hacinamiento carcelario es uno de los mayores problemas de los centros penitenciarios, ello se debe al exceso de prisión preventiva. A ello se adiciona, uno de los factores que impulsa el hacinamiento es la emisión de prisión preventiva, así como, la falta de sentencia de los

procesados. Del mismo modo, otros problemas que rodea los centros penitenciarios, son la infraestructura paupérrima del penal, problemas de logística, recursos humanos, fracaso en la política de resocialización. Además, el hacinamiento vulnera la integridad de los internos, es un foco permanente de enfermedades, es decir, viven en condiciones inhumanas, falta de higiene y alimentación paupérrima, que en su conjunto vulnera derechos fundamentales. Finalmente, se reitera que la prisión preventiva, es uno de las mayores causas de hacinamiento en las cárceles

Tabla 2*Hacinamiento carcelario, un alto costo económico*

Pregunta 02. ¿Considera que el hacinamiento carcelario, representa un alto costo económico para el país?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	
Participante-2	Por supuesto debido a que es el encargado de mantener los establecimientos penitenciarios
Participante-3	Si, ya que al no cumplir con los objetivos del sistema penitenciario de reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad y que este no represente un peligro para la sociedad, que por las condiciones de hacinamiento no se logran cuando esté es reincorporado a la sociedad y con ello no permite disminuirla inseguridad y lo que genera un alto costo económico al estado
Participante-4	Si, ya que al sobrepoblarse interno carcelario incrementa el presupuesto para cubrir la alimentación y celdas a los internos
Participante-5	Si, porque cada recluso representa un gasto para el Centro
Participante-6	Sí, porque va a generar construir más espacios para los detenidos.
Participante-7	Si, porque ante el aumento de la población penitenciaria va a conllevar un alto costo.
Participante-8	Por supuesto que sí, a más internos es más el gasto, ya que cada recluso representa un deber económico en el centro penitenciario
Análisis	El hacinamiento siempre representara un alto costo económico, debido no solo al costo de mantenimiento, sino que, con el hacinamiento resulta difícil poder cumplir con el propósito de rehabilitación todo lo contrario representa una escuela del crimen. Además, aumenta el presupuesto destinado para cubrir la alimentación, medicamentos; en

puridad, cada recluso representa un gasto para el Centro Penitenciario. De otro lado, el hacinamiento obliga a plantearse la construcción de más espacios para los detenidos.

Tabla 3

Problemas que genera el hacinamiento

Pregunta 03. ¿Qué problemas genera el hacinamiento carcelario?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Merma la salud
Participante-2	Es un problema en todo aspecto
Participante-3	La vulneración de derechos fundamentales de internos de su condición de ser humano, la corrupción en los penales, la creación grupos o organizaciones criminales en el penal, los asesinatos y enfermedades que se dan por el hacinamiento
Participante-4	Sobrepoblación de internos y no contar con alternativas para la rehabilitación hacia la sociedad
Participante-5	salud a su integridad física, psicológica, y también, frustra la rehabilitación
Participante-6	Va a genera, que los detenidos son privados de su libertad.
Participante-7	problemas a la salud, física y psicológica.
Participante-8	Problemas mentales tanta física psicológica que hace que los internos sufran la descompensación en su salud
Análisis	Los problemas ocasionan el hacinamiento carcelario, es menoscabar la salud de los internos, creación de grupos criminales, corrupción en el penal, aumento de enfermedades, limita las alternativas para rehabilitar, así como también vulnera la integridad del interno en su salud física, psicológica, frustrando la rehabilitación.

Tabla 4

Prisión preventiva, la mayor causa del hacinamiento

Pregunta 04. ¿Por qué las prisiones preventivas es la mayor causa para el incremento del hacinamiento en el Centro Penitenciario de Ancón I?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Por ser delitos de alta peligrosidad siempre es fundada
Participante-2	Porque preventivamente son internados en el penal hasta que dure la investigación
Participante-3	Ya que la prisión preventiva no es tomada por el Ministerio Público como una excepción sino como una regla general los delitos con pena más de 4 años y además de que en el penal Ancón I, están los internos de crimen organizado o de delitos graves
Participante-4	Porque al cumplir con los presupuestos de la prisión preventiva conforme lo establece el código procesal penal y tener elementos de convicción se le declara fundada las prisiones preventivas
Participante-5	Porque en la realidad, la mayoría de presidiarios que se encuentran en Ancón I, están por prisión preventiva
Participante-6	Porque esta medida priva la libertad de una persona que se encuentra en una investigación y que conllevará al aumento de la población.
Participante-7	la prisión preventiva trae como consecuencia el hacinamiento
Participante-8	Uno de las medidas para solucionar la problemática del hacinamiento de los centros penitenciarios no serán suficientes si es que no se ataca a la raíz del problema, esto es, el aumento indiscriminado de las penas y el uso excesivo de la prisión preventiva.

Análisis Hasta ahora, las prisiones preventivas es la mayor causa para el incremento del hacinamiento, ello se debe, a que los reclusos donde se les declara fundado el requerimiento de prisión preventiva son de extrema peligrosidad, también,

porque desafortunadamente, el Ministerio Público lo tiene como regla y no como excepción, más aún, si se trata de delitos de criminalidad organizada. Además, en el pedido de prisión casi siempre se reúnen los presupuestos para declararlo fundada. De otro lado, es que las penas han aumentado indiscriminadamente, condición que le permite el uso excesivo de la prisión preventiva.

Tabla 5*Otros factores que contribuyen al hacinamiento*

Pregunta 05. ¿Qué otros factores que contribuyen al hacinamiento carcelario, en el Centro Penitenciario de Ancón I?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Negación de beneficios penitenciarios
Participante-2	La decisión judicial
Participante-3	La infraestructura del penal de Ancho I, no está diseñado para la cantidad de internos que tiene actualmente, no se tiene la cantidad de penales para la cantidad de internos en el Perú, la política de incremento de pena en los delitos, falta de política de prevención
Participante-4	Factor de rehabilitación socioeducativa hacia los internos
Participante-5	Falta de espacio e infraestructura, la demora en el poder judicial, fracaso del sistema de rehabilitación
Participante-6	Proceso sin pronunciamiento judicial sin sentencias. La falta de construcción penitenciarias y ambientes adecuados.
Participante-7	la demora en el poder judicial
Participante-8	La ineficiencia del proceso de justicia penal. El abuso de encarcelamiento, la problemática de los presos sin condena resulta siendo un problema para los reos
Análisis	Existen otros factores que contribuyen al hacinamiento como el rechazo a los beneficios penitenciarios, los espacios son muy reducidos, es decir, la infraestructura del penal de Ancón I, no está diseñado para la cantidad de internos que tiene actualmente. Además, en país no tiene la cantidad de penales para toda la población de internos. Se adiciona, la política de incremento de pena en los delitos, nuevamente la falta de política de prevención, el fracaso de la rehabilitación, la extrema lentitud del sistema de justicia; una gran cantidad de reclusos sin sentencia. Del mismo modo, la necesidad de construir más penales, la filosofía del abuso de las prisiones.

Tabla 6*Recomendación para reducir el hacinamiento*

Pregunta 06. ¿Qué recomienda, para reducir el hacinamiento carcelario?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Grilletes electrónicos
Participante-2	Optar por otras medidas, tales como agilizar las investigaciones
Participante-3	Que los penales cumplan su objetivo, mayor cantidad de penales en condiciones adecuadas y una lucha frontal a los actos de corrupción en los penales
Participante-4	Medidas socioeducativas para la rehabilitación para cada uno de los internos procesados de delitos leves
Participante-5	Aplicar en la realidad otras medidas alternativas de libertad, que la prisión sea el último recurso.
Participante-6	Velar por la salud, seguridad y dignidad.
Participante-7	Grilletes electrónicos
Participante-8	Falta de política de prevención, y una buena infraestructura
Análisis	Las recomendaciones para reducir el hacinamiento según los entrevistados residen, en el uso de grilletes electrónicos, mayor celeridad en los procesos penales de los internos; que los penales cumplan eficazmente su objetivo, para delitos leves aplicarse las medidas socioeducativas de rehabilitación. Al igual que las respuestas anteriores, mejorar la infraestructura de los centros.

Tabla 7

Medidas que adopto Ancón I, con la llegada de la pandemia

Pregunta 07. ¿Qué medidas adopto el Centro Penitenciario de Ancón I, con la llegada de la pandemia?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Se anulo las visitas, todos los bienes fueron acomodados para separar a los presos dando prioridad a los vulnerables
Participante-2	Al no contar con recursos suficientes, aumentar la limpieza entre los internos
Participante-3	Restricción de visitas, implementación de atención virtual de trámites de beneficio penitenciario, flexibilizar algunostrámites, habilito algunos ambientes
Participante-4	Intentar cumplir con los protocolos de bioseguridad
Participante-5	e aplico lo dispuesto en la norma, se restringió la visita de los familiares, se realizó el trabajo remoto, se implementaron protocolos de bioseguridad
Participante-6	se realizaron actividades limpieza en el penal, reforzaron los ambientes sanitarios.
Participante-7	Se restringió las visitas de los familiares, se implementó el trabajo remoto
Participante-8	se restringió las visitas entre los familiares, donde se implementó la atención virtual
Análisis	Las medidas adoptadas por el Centro Penitenciario Ancón I, tras la llegada de la pandemia fueron conforme a las disposiciones de distanciamiento social que emitió el ejecutivo; siendo, la anulación de las visitas a los reclusos, los bienes fueron segmentados y priorizados según el nivelde vulnerabilidad de los reclusos, incrementaron la limpiezaentre los internos, a pesar de no contar con recursos. Se implemento la atención virtual de trámites para solicitudes de beneficio penitenciario, se flexibilizaron algunos trámites; se implementó el trabajo remoto. También se implementó

protocolos de bioseguridad; se reforzaron los ambientes
sanitarios,

Tabla 8*Efectos de la pandemia en los internos del penal*

Pregunta 08. ¿Cómo afecto la pandemia a los internos del Penal Ancón I?

Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Hubieron fallecidos y los enfermos no podían llevar su tratamiento en hospitales
Participante-2	En muchos casos consecuencias en su salud mental
Participante-3	No contacto con familiares, algunos internos que tenían citas médicas no pudieron ser atendidos y no pudieron acceder al D.L. 1513
Participante-4	Se le afecto su salud psicoemocional de cada interno
Participante-5	Muchísimo, muchos se contagiaron y algunos fallecieron,
Participante-6	Afecto de una manera drástica con respecto a la alimentación, no se abastecían de medicamentos.
Participante-7	Afecto mucho porque a los internos se les prohibió ver a sus familiares, muchos se contagiaron y fallecieron.
Participante-8	Afecto de una manera drástica que se vulnero derechos ala vida, salud, donde algunos internos tenían citas médicas por lo que no pudieron acceder a la atención.
Análisis	Los efectos que trajo la pandemia en los internos del PenalAncón I, fueron muy graves tales como fallecidos, muchos se contagiaron, los enfermos no podían llevar su tratamiento en hospitales, se afectó la salud mental, no pudieron tener contacto con familiares, algunos internos nopudieron acceder al D.L. 1513. También se perjudico drásticamente la alimentación, del mismo modo, se produjo falta de medicamentos, así como, la imposibilidad de tener atención médica a pesar de contar con citas medicas

Tabla 9

Evaluación de las medidas implementadas, en referencia a la pandemia

Pregunta 09. ¿Cuál es su evaluación respecto a las medidas implementadas por el Estado, en el penal Ancón I, en referencia a la pandemia?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	
Participante-2	Buena, debido a que no hubo muchos contagios
Participante-3	Que las medidas implementado por el estado en el penal Ancón I, fueron insuficientes por las condiciones de hacinamiento que existe en la misma, así como la demora en la adquisición de las vacunas contra el COVID por el estado.
Participante-4	Es una alternativa que en realidad es difícil cumplirlos
Participante-5	Muy deficiente, con los controles e implementos de bioseguridad. a eso se suma la corrupción en las compras
Participante-6	Opino, que gracias a la intervención del INPE se pudo resguardar la integridad y la salud de todos los detenidos y el personal que labora en el centro penitenciario.
Participante-7	muy buena, porque se tomaron las medidas necesarias
Participante-8	Fueron deficientes
Análisis	La evaluación de las medidas implementadas en el penal Ancón I respecto a la pandemia, los entrevistados consideran como aceptada la decisión del Centro Penitenciario, debido a los altos índices de contagios y que gracias a la intervención del INPE se pudo controlar los contagios, sin embargo, otros lo consideran como insuficientes por la misma razón del hacinamiento, a ello, se adiciona la adquisición tardía de las vacunas contra al covid-9. En ese sentido, también lo calificaron como deficiente los controles e implementos de bioseguridad, sumándose la corrupción en el proceso de compras

Tabla 10

Políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuantos se beneficiaron

Pregunta 10. ¿Cómo se llegó aplicar las políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuantos se beneficiaron, tras la llegada del Covid-19?

Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Únicamente separando a los presos en diferentes ambientes
Participante-2	No tengo información de una cifra exacta de cuantos se beneficiaron con el deshacinamiento carcelario.
Participante-3	Hubo campañas de atención sanitaria, si bien es cierto hubo decretos de urgencia no se ha aplicado a los internos, por el tipo de delito con el cual están privados de libertad aquí
Participante-4	Desconozco
Participante-5	Se separaron a los presos en diferentes ambientes, según su nivel de riesgo y campaña de salud
Participante-6	Se beneficiaron muchos presos por la llegada del Covid-19, por lo que genero reducción de penas
Participante-7	se realizó campañas sanitarias
Participante-8	Tras la llegada del covid-19 se beneficiario muchos reos ya que hubo campañas sanitarias que conllevo hacer atendidos.
Análisis	En lo referente a la aplicación de las políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuantos se beneficiaron, la mayoría desconoce si se llegó a aplicar el beneficio e incluso, sostiene que dicho derecho de urgencia no se aplicó, también manifiestan, que a los internos se les separo de diferentes ambientes, según su nivel de riesgo, hubo campañas de atención sanitaria. Empero, otro señaló que algunos presidiarios si se lograron beneficiar con la llegada del covid-19.

Tabla 11*Percepción de los reclusos sobre el des-hacinamiento*

Pregunta 11. ¿Cómo percibieron los reclusos con esta disposición de des-hacinamiento?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Se sentían morir y sin esperanzas se salir
Participante-2	Con muchas expectativas de poder acogerse a algún beneficio
Participante-3	La misma no tuvo mucho impacto ya que gran parte de internos no pudieron acceder al mismo por el tipo de delito por los que están condenados e internos en el Penal de Ancón I.
Participante-4	El gobierno por intermedio de la institución que corresponde brindaron lineamientos de bioseguridad hacia los internos
Participante-5	Se les genero mucha expectativa, pero no se logró en la realidad
Participante-6	Había muchas expectativas porque así podría acogerse a una oportunidad o beneficio
Participante-7	Hubo mucha expectativa y se pudo acoger algún beneficio
Participante-8	no tuvo mucho impacto
Análisis	La percepción de los reclusos con la disposición de des-hacinamiento fueron, que les genero mucha expectativa al tener la posibilidad de acogerse a este beneficio, otros internos se sentían morir al no poder alcanzar este beneficio. En resumen, no hubo mucho impacto debido a que la gran mayoría de los internos, por no decir, casi todos no pudieron acogerse a este beneficio, debido a la gravedad de sus delitos.

Tabla 12

Hacinamiento Criterios que se adoptaron para identificar a los beneficiarios del des-hacinamiento

Pregunta 12. ¿Qué criterios se adoptaron para identificar a los beneficiarios de esta medida de des-hacinamiento?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Por la edad y enfermedades preexistentes
Participante-2	Conforme lo estableció el decreto legislativo 1513
Participante-3	El delito por el cual han sido condenados, el tiempo de pena que están cumpliendo, estado de salud del interno
Participante-4	Criterio adecuado que protege la salud del interno
Participante-5	Por edad, enfermedades y niveles de vulnerabilidad, según el D.L. 1513
Participante-6	Uno de los criterios fue, la edad, las enfermedades de los reclusos, el tiempo que fue condenado.
Participante-7	por las enfermedades preexistentes.
Participante-8	Por la edad, enfermedades terminales o por los años de condena
Análisis	Los criterios que se adoptaron para identificar a los beneficiarios de esta medida de des-hacinamiento, según lo dispuesto por el decreto legislativo 1513 fueron, la edad, enfermedades preexistentes, delito por el cual han sido condenados, tiempo de pena que están cumpliendo, años de condena, estado de salud del interno, niveles de vulnerabilidad.

Tabla 13

Característica que relaciona a todos los sistemas penitenciarios de América Latina

Pregunta 13. ¿Según su percepción y experiencia, cuál sería la característica que relaciona a todos los sistemas penitenciarios de América Latina?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	El abuso entre los más fuertes
Participante-2	Casi todos tienen las mismas características
Participante-3	El hacinamiento, la vulneración de derechos fundamentales y la corrupción
Participante-4	Tener una adecuada mecanismo y bioseguridad que deben cumplir los internos
Participante-5	Casi todos tienen el mismo problema, hacinamiento, problemas de salud e higiene, abuso del mas fuerte y lesión de derechos fundamentales.
Participante-6	El hacinamiento, la vulnerabilidad de los derechos fundamentales.
Participante-7	El hacinamiento y la corrupción
Participante-8	personas allí alojadas en contra su voluntad
Análisis	Todos los sistemas penitenciarios de América Latina se caracterizan por, el abuso entre los más fuertes, el hacinamiento, la vulneración de derechos fundamentales, la corrupción, problemas de salud, falta de higiene.

Tabla 14*Problemas en común de las prisiones en América Latina*

Pregunta 14. ¿Qué problemas tienen en común las prisiones en América Latina?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Hacinamiento y corrupción
Participante-2	El aumento de presos que tienen
Participante-3	Que se han vuelto en centros de formación de delincuentes, no cumplimiento del objetivo de los sistemas penitenciarios
Participante-4	El problema es que se sobrepoblarse en un penal
Participante-5	Escuela del crimen, corrupción, hacinamiento
Participante-6	El aumento de población en las cárceles
Participante-7	Hacinamiento, vulneración.
Participante-8	El aumento de presos
Análisis	Los problemas en común de las prisiones en América Latina son el hacinamiento, corrupción, se tornan en una escuela del crimen, no cumplimiento del objetivo de los sistemas penitenciarios, el aumento de reclusos y la vulneración de derechos fundamentales.

Tabla 15*Limitaciones del personal en los Centros Penitenciarios de América Latina*

Pregunta 15. ¿Qué limitaciones tienen el personal de los centros penitenciarios de América Latina?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Recursos económicos
Participante-2	Que los gobiernos no disponen presupuesto para mejorar los establecimientos penitenciarios
Participante-3	En infraestructura, logística, recursos humanos y recursos económicos
Participante-4	Las medidas disciplinarias que deben cumplir cada interno
Participante-5	Falta de presupuesto para mejorar la infraestructura, logística, etc.
Participante-6	falta de presupuesto, recursos económicos y la infraestructura
Participante-7	la economía y la infraestructura.
Participante-8	En lo económico, infraestructura, logística, etc.
Análisis	Las limitaciones del personal de los centros penitenciarios de América Latina, son los recursos económicos, por ende, no se disponen de presupuesto para mejorar los establecimientos penitenciarios, también problemas en la infraestructura, logística, recursos humanos

Tabla 16

Política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países, como medida preventiva ante el covid-19

Pregunta 16. ¿Qué opina, sobre la política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países del mundo, como medida preventiva, ante el covid-19?

Entrevistado	Respuesta
Participante-1	La mejor, prisión domiciliaria poniendo encima la vida
Participante-2	Es una forma de no poner en riesgo la vida humana
Participante-3	Positivo, ya que lo que se busca es dar una oportunidad a los internos que se encuentra dentro del alcance de las disposiciones legales adoptadas por cada país, para reinsertarse a la sociedad además de evitar tragedias por el hacinamiento ante la presencia de COVID-19
Participante-4	Es una política con mejoramiento al trato hacia los internos
Participante-5	Es una excelente decisión, la vida está por encima de todo y estar en prisión con el riesgo de covid-19,
Participante-6	es una oportunidad que se les brinda a los internos y así evitar tragedias que puedan generar un riesgo a la vida.
Participante-7	Es una buena decisión porque así protege la vida humana
Participante-8	Es necesario y compatible con la prevalencia de los derechos fundamentales, puesto que la prisión, solo restringe la libertad de tránsito, más nunca, restringe los demás derechos como la vida, la salud, la integridad, la dignidad.

Análisis Respecto a la política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países, como medida preventiva ante el covid-19 considera, que es una buena opción e incluso, pueden recurrir a la prisión domiciliaria, puesto que el derecho a la vida está por encima que la restricción a la libertad. Por esa razón, coinciden que se debe primar el derecho fundamental a la vida, ante el peligro que representa estar contagiado con covid-19. Cabe precisar,

que el des-hacinamiento mejora las condiciones de vida de los reclusos, al otorgarles una oportunidad de salir de prisión, para cumplir otras medidas alternativas. Finalmente, la prisión solo te restringe la libertad de tránsito, más nunca, te restringe los demás derechos como la vida, la salud, la integridad, la dignidad. Por esa razón, la política de des-hacinamiento resulta plausible en todo sentido.

Tabla 17

Criterio de des-hacinamiento carcelario que utilizan otros países

Pregunta 17. ¿Cómo califica los criterios que utilizan otros países, para el des-hacinamiento carcelario?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Como buena
Participante-2	Muchos de ellos han dado resultados y son modelos a seguir
Participante-3	Positivo - con algunas limitaciones propias de la forma y coyuntura en la que fueron dadas
Participante-4	Un criterio para mejorar su rehabilitación educación social de cada interno
Participante-5	Es una decisión positiva que todos los países deben implementar
Participante-6	Muy buena, ya que esta decisión ha dado resultados eficientes
Participante-7	Una decisión buena
Participante-8	Son criterios humanizados, que van en armonía con la dignidad humana, y son casi los mismos criterios que utiliza nuestra legislación, donde los beneficiados, aquellos están en prisión por delitos menores, son mujeres gestantes, adultos mayores, aquellos que adolecen enfermedad grave y aquellos, delitos que no son de sangre.
Análisis	La calificación que otorgan los entrevistados respecto a los criterios que utilizan otros países como política de des-hacinamiento carcelario, lo consideran como, positivo, un modelo a seguir por los buenos resultados que les ha generado, también, que adolece de ciertas limitaciones debido a la coyuntura de la pandemia; por esa razón, insisten en mejorar las condiciones y estrategias de rehabilitación del interno. Por otra parte, lo consideran como una decisión que los demás países deben implementar, puesto que son,

critérios humanizados, que están en plena armonía con la dignidad humana. Tal es así que, son casi los mismos criterios que se aplica nuestra legislación, donde los beneficiados, aquellos están en prisión por delitos menores, son mujeres gestantes, adultos mayores, aquellos que adolecen enfermedad grave y aquellos, delitos que no son de sangre.

Tabla 18

La influencia del des-hacinamiento de otros países en el Perú

Pregunta 18. ¿Cómo el des-hacinamiento de otros países, ha influido en el Perú?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	
Participante-2	El Perú ha utilizado siempre modelos a seguir
Participante-3	Positivo
Participante-4	No hay un mecanismo adecuado que nuestro país a adoptado hacia los internos
Participante-5	De manera regular, porque cada país maneja sus propias políticas
Participante-6	No ha influido mucho porque en el Perú maneja sus propias políticas.
Participante-7	No ha influido mucho
Participante-8	Muchísimo, porque nuestra legislación replico en su mayoría, los mismos criterios que estipularon el derecho internacional.
Análisis	La influencia del des-hacinamiento de otros países en el Perú, los entrevistados consideran, por una parte, que fue positiva y determinante que incluso el Perú siempre busca modelos a seguir, en cambio otros sostienen que, cada país regula de forma particular sus propias políticas, es decir, que las políticas de des-hacinamiento de otros países, no ha influido mucho en el nuestro.

Tabla 19*El real escenario de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19*

Pregunta 19. ¿Cuál es el escenario real de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Muerte, motines
Participante-2	Todos los internos se encuentran vulnerables de ser contagiados por el covid-19
Participante-3	Dramática, ya que no solo a puesto en descubierto el hacinamiento, carencia de infraestructura, logística y de recursos humanos y el presupuesto asignado al sector para afrontar la llegada del COVID-19 si no la adquisición de las vacunas y la emergencia sanitaria que se afronta
Participante-4	El derecho a la libertad
Participante-5	Todo un caos, con motines, protestas de los familiares,
Participante-6	Los motines entre los presos han generado muertes.
Participante-7	mucho se infringe el derecho a la libertad
Participante-8	Terrible, multiplico el drama que viven los reclusos, que si antes de la pandemia, ya Vivian con hacinamiento, limitaciones en la atención médica, alimentación y otros. Esto se empero con la pandemia, por el alto riesgo de contagios, incluso algunos fallecieron. Peor aún, aquellos que ya contaban con alguna enfermedad grave como sida,tbc, diabetes, anemia, cáncer y otras enfermedades que son comunes en la prisión.
Análisis	El real escenario de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19, según los entrevistados que laboran en el Centro Penitenciario Ancón I, se inició con los motines,los contagios, el fallecimiento de quienes se contagiaron. El escenario fue aterrado, puesto que, todos los internos se encuentran vulnerables de ser contagiados por el covid-19. Condición que se agravo con el hacinamiento, una

infraestructura deprimente, problemas en la logística, recursos humanos, en especial falta de presupuesto que les permita superar todos estos problemas. Se suma, la falta de medicamentos, vacunas, las protestas de los familiares, restricciones en la atención médica, limitaciones en la alimentación. En otros términos, con la llegada de la pandemia la crisis de los establecimientos penitenciarios, se agravaron, más aún, con los reclusos que adolecen de enfermedad grave como sida, TBC, diabetes, anemia, cáncer y otras enfermedades que son comunes en la prisión.

Tabla 20

Medidas que ejecutaron el personal del penal Ancón I, con la llegada del covid-

19

Pregunta 20. ¿Qué medidas ejecutaron el personal del penal Ancón I, con el covid-19?

Entrevistado	Respuesta
Participante-1	El personal se redujo a trabajo remoto, los que quedaron se contagiaron
Participante-2	Utilizamos los implementos de protección personal
Participante-3	Restricción de visitas, habilitación de ambientes para personas vulnerables, pruebas de descarte de COVID-19, distribución de material de protección y otro
Participante-4	Medidas bioseguridad hacia su vida y salud de cada interno
Participante-5	Se extremaron las medidas de bioseguridad, tanto los internos como el personal se contagiaron
Participante-6	tuvo que haber reducción del personal, restringieron las visitas.
Participante-7	Reducción del personal lo que implico trabajo remoto
Participante-8	Todas las necesarias a pesar de las serias limitaciones, iniciando por las medidas de restricción, suspensión temporal de las visitas, trabajo remoto, separación de recluso por grupos de riesgo, control médico y demás, medidas que permita atenuar el contagio.

Análisis

Según los entrevistados, las medidas que ejecutaron el personal del penal Ancón I, con la llegada del covid-19 fueron: se implementó en trabajo remoto, se contagiaron los que realizaron trabajo presencial, se utilizó equipos de bioseguridad, se aplicó la restricción de visitas, se habilitó ambientes especiales para las personas vulnerables, se distribuyó equipos de bioseguridad a los reclusos, se aplicó pruebas de descartar covid-19, se extremaron las medidas de bioseguridad a todos (personal e internos) control médico y otros.

Tabla 21

Limitaciones para enfrentar el covid-19, en el penal de Ancón I

Pregunta 21. ¿Qué limitaciones tuvieron, con la llegada del covid-19, en el penal de Ancón I?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Movilidad la lejanía jugo en contra
Participante-2	No hubo suficientes recursos
Participante-3	Retraso en la llegada de las vacunas y otros para contrarrestar el COVID-19, tanto para los internos y personal a cargo del penal, así como la emergencia sanitaria en la que colapsaron de los centros de salud para atención de personas que adquirieron el COVID -19 y la pérdida de contacto con los familiares y otro
Participante-4	Las reuniones que tenían los internos
Participante-5	Fueron muchos, por la falta de presupuesto, los equipos de bioseguridad no llegaron a tiempo, etc.
Participante-6	la movilidad jugo en contra, colapsaron los centros de salud.
Participante-7	No hubo contacto con los familiares.
Participante-8	Muchísimas, por la falta y entrega tardía de los equipos de bioseguridad, las pruebas de covid, a ello se suma, falta de personal, medicamentos, equipos de atender de emergencia, balones de oxígeno y otros.

Análisis

Las limitaciones que tuvieron para enfrentar el covid-19, en el penal de Ancón I fueron, distancia para llegar al centro de labores por parte del personal del penal, la falta de recursos, el retraso de las vacunas y medicinas para contrarrestar el COVID-19, tanto para los internos y personal a cargo del penal. Del mismo modo, colapso el sistema de atención médica y emergencia sanitaria para aquellos que se contagiaron de covid-19. También, el fallecimiento de los familiares por el covid-19, falta de presupuesto, falta de equipos de bioseguridad y la entrega tardía de los mismos.

Del mismo modo, falta de medicamentos en especial para

los contagiados, falta de personal, falta de equipos de emergencia, ausencia de balones de oxígeno, escasas de prueba COVID.

Tabla 22

Se logro identificar grupos de riesgos y que medidas ejecutaron

Pregunta 22. ¿Con la llegada del Covid-19, se lograron identificar los grupos de riesgos y qué medidas se aplicaron en el Centro Penitenciario de Ancón I?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	
Participante-2	Se tuvo que adecuar ambientes y poder seleccionar cuales eran las personas vulnerables cada uno de ellos con características especiales
Participante-3	Se identificaron a los grupos de riesgo y se habilitaron ambientes para los mismos aislando de los demás internos
Participante-4	
Participante-5	Si, con un equipo especial se logró identificar los grupos de riesgos, para luego seleccionar y separarlos.
Participante-6	
Participante-7	
Participante-8	Si se lograron identificar, por edad, enfermedad,
Análisis	La llegada del covid-19, se logro identificar grupos de riesgos y se ejecutaron algunas medidas en el CentroPenitenciario Ancón I, tales como: la adecuación y habilitación de ambientes adecuados, el aislamiento de losinternos, la selección de las personas más vulnerables, la identificación de grupos de riesgos según edad, enfermedad.

Tabla 23*Reacción de los reclusos con la llegada del covid-19*

Pregunta 23. ¿Cómo reaccionaron los reclusos con la llegada del Covid-19?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Se desesperaron, amotinaron
Participante-2	Como todos asustados de contagiarse con el covid-19
Participante-3	De forma muy negativa, más aún en las condiciones que se encontraban de hacinamiento, y vulnerabilidad que además era la condición favorable para la propagación del COVID-19, y no se tenía las condiciones para afrontar este virus
Participante-4	Preocupado porque afectaría su salud
Participante-5	En principio, todos se asustaron, se amotinaron, entraron en crisis por el riesgo al contagio
Participante-6	Sorprendidos porque les iba a afectar a su salud, y muchos pensaron en sus familias
Participante-7	Muchos se preocuparon por el temor al contagio entre ellos.
Participante-8	La misma reacción que tuvimos todos, temor, angustia, desesperación por la amenaza latente de ser contagiado por el covid-19, más aún, que en las primeras olas, no existía las vacunas, ni tratamiento médico asertivo, todo estaban en pleno experimento.
Análisis	La reacción de los reclusos con la llegada del covid-19 en el Centro Penitenciario Ancón I, según los entrevistados fueron, entraron en caos, en crisis, en desesperación por el temor de contagio, se amotinaron. La reacción negativa de los reclusos es justificable debido a las condiciones de insalubridad, por estar hacinados y vulnerables, son el ambiente propicio para el contagio del covid-19. Evidentemente, todos mostraron su preocupación por el riesgo inminente al contagio, por el temor de perder la vida, más aún, sin la posibilidad de ver a sus familiares, con el agravante de falta de medicinas y vacunas.

Tabla 24

*Derechos que fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena
pandemia*

Pregunta 24. ¿Qué derechos fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia covid-19?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Derecho a la salud
Participante-2	El derecho a la vida principalmente
Participante-3	Derecho a la vida, salud y derechos conexos
Participante-4	Derecho a la salud
Participante-5	La salud, la vida e integridad
Participante-6	Derechos a la vida y la salud.
Participante-7	Derecho a la vida
Participante-8	En principio la vida, la salud, la integridad y la dignidad
Análisis	Los derechos que fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia, según la percepción de los entrevistados que son personal de Ancón I son, el derecho a la vida, la integridad, la salud y la dignidad.

Tabla 25

Limitaciones que se tiene para neutralizar el hacinamiento

Pregunta 25. ¿Qué limitaciones tuvieron para neutralizar la amenaza que representa el hacinamiento?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Presupuesto económico, personal
Participante-2	Presupuestario y falta de personal
Participante-3	Que no se contaba con infraestructura, logística ni recursos humanos, para afrontar la llegada del COVID-19, y el posible desabastecimiento de alimentos
Participante-4	Alcance de un médico ocupacional
Participante-5	Falta de personal, de presupuesto, de logística, de equipos de bioseguridad.
Participante-6	El presupuesto
Participante-7	la economía y la falta del personal
Participante-8	Muchísimas, por la falta de logística y presupuesto, además de la burocracia, no llegaban a tiempo el equipo de bioseguridad, las medicinas y otros, a ello se adiciona, la corrupción en el proceso de contratación con el Estado.
Análisis	Las limitaciones que se tiene para neutralizar el hacinamiento son, falta de presupuesto, falta de personal, el desabastecimiento de los alimentos, ausencia de un médico ocupacional permanente, no se cuenta con la infraestructura adecuada para hacer frente al covid-19, faltade equipos de bioseguridad, falta de medicina, logista,exceso de burocracia y otros. además, se suma un enemigodel estado que resulta ser la corrupción en el proceso de contratación.

Tabla 26

El hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud de los internos del penal Ancón I

Pregunta 26. ¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Imposibilidad de asistirlos a hospitales su enfermedad se agrava e incluso fallecen
Participante-2	Ya que muchas veces no se toma en cuenta cuales son las enfermedades que tiene el interno
Participante-3	Ya que al estar los internos hacinados es más fácil contagiarse, y al estar el sistema de salud en emergencia no es posible atender a los enfermos lo que a todas luces afecta a los derechos en mención
Participante-4	Por no contar con los equipos bioseguridad como alcohol y otros instrumentos de limpieza
Participante-5	El hacinamiento, los vuelve extremadamente vulnerables, más aún, por el riesgo de contagio, a ello se suma las riñas entre las bandas que rige en el penal
Participante-6	Se les priva de asistir a los hospitales agravando su salud
Participante-7	mucho porque vulnera los derechos
Participante-8	Por la amenaza inminente de contagio del covid-19, con el riesgo de poder morir, si el recluso está dentro del grupo de riesgo.

Análisis El hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud de los internos del penal Ancón I, efectivamente según los entrevistados, ante la imposibilidad de asistirlos en un centro hospitalario su enfermedad se agrava e incluso fallecen. Por esa razón, el hacinamiento si lesiona severamente derechos fundamentales como la vida y la salud de los reclusos. En efecto, muchas veces no se toma en cuenta las enfermedades que padece el interno.

Además, al estar hacinados es más fácil de contagiarse, y con el sistema de salud en emergencia por la pandemia, es prácticamente una sentencia a muerte, debido a que, no es posible atender a los enfermos. También al no contar con los equipos bioseguridad, instrumentos de limpieza personal, el escenario se agrava. Por ello, el hacinamiento, los vuelve extremadamente vulnerables, por el alto riesgo de contagio, a ello se suma las riñas entre las bandas que rige en el penal. En puridad, el hacinamiento en plena pandemia, es una amenaza permanente de contagio y muerte.

Tabla 27

El hacinamiento lesiona los derechos a la integridad física y moral, de los internos de Ancón I

Pregunta 27. ¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la integridad física y moral, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	
Entrevistado	Respuesta
Participante-1	La ley del más fuerte
Participante-2	Principalmente la integridad psicológica
Participante-3	Ya que por los reducidos espacios con la que cuenta un interno ocasiona riñas que acaban muchas veces en peleas, así como las precarias condiciones en las que están afectan su integridad física y moral
Participante-4	No contar con la información adecuado para evitar el contagio del COVID
Participante-5	El hacinamiento, no permite los espacios necesarios para la rehabilitación, además, es frecuente las riñas y el abuso de poder en el hacinamiento.
Participante-6	no contar con información que absuelvan sus respuestas
Participante-7	Lo primero es la integridad mental Psicológica ya que al no contar con la información adecuada hace pensar en las condiciones precarias que van a vivir
Participante-8	Al estar hacinado, es una condición extremadamente insalubre para cualquier ser humano, que se torna en un foco de infección para cualquier enfermedad, sumándose las limitaciones que existe en la enfermería. Todo en su conjunto, lesiona la integridad física y moral del recluso.

Análisis El hacinamiento lesiona los derechos a la integridad física y moral de los internos de Ancón I, según la postura de los entrevistados se infiere que si lesionan el derecho a la integridad física y moral; efectivamente, se produce la ley del más fuerte y en reducidos espacios hacinados, siempre existirá las riñas y pugnas de poder, así como las

condiciones insalubres que vulneran su integridad, por ser un foco de infección para cualquier enfermedad, que se agrava con las serias limitaciones de enfermería y medicinas. De otro lado, es lógico que el hacinamiento se frustra la rehabilitación del interno.

Tabla 28

El hacinamiento lesiona el derecho a la dignidad de los internos

Pregunta 28. ¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona el derecho a la dignidad, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?

Entrevistado	Respuesta
Participante-1	Por el mismo hecho de estar todos arrinconados
Participante-2	El derecho a la dignidad que cada hombre tiene a ser respetado
Participante-3	Ya que, al ser privados de su libertad, lo mínimo que se espera es un trato digno en condiciones mínimas paracumplir la pena impuesta que la misma no se da en las condiciones de hacinamiento
Participante-4	El encierro total en sus celdas sin tener espacio para salir en los patios
Participante-5	La condición inhumana del hacinamiento, viola la dignidad de cualquier ser humano, que se radicaliza con las riñas, servicio médico limitado, entre otras limitaciones, que atentan la vida digna del ser humano.
Participante-6	El estar privados de su libertad conlleva a estar encerrados en sus celdas.
Participante-7	El encierro total de los carcelarios
Participante-8	El ambiente inhumano y otros factores propios del hacinamiento, represente una poderosa razón para deprimirse, porque son condiciones que cualquier ser humano, difícilmente soportaría vivir. por ello, la dignidad se ve vulnerada.

Análisis El hacinamiento lesiona el derecho a la dignidad de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I en razón a, la condición inhumana que representa el hacinamiento, la misma que se radicaliza con las riñas entre los internos, el servicio médico limitado, todo en su conjunto, lesiona la dignidad de la persona.

4.2 Discusión

Conforme a la entrevista ejecutada al personal del Centro Penitenciario de Ancón I, todos coinciden que el hacinamiento carcelario es uno de los mayores problemas de los centros penitenciarios, ello se debe al exceso de prisión preventiva. A ello se adiciona, uno de los factores que impulsa el hacinamiento es la emisión de prisión preventiva, así como, la falta de sentencia de los procesados. Del mismo modo, otros problemas que rodea los centros penitenciarios, son la infraestructura paupérrima del penal, problemas de logística, recursos humanos, fracaso en la política de resocialización. Además, el hacinamiento vulnera la integridad de los internos, es un foco permanente de enfermedades, es decir, viven en condiciones inhumanas, falta de higiene y alimentación paupérrima, que en su conjunto vulnera derechos fundamentales. Finalmente, se reitera que la prisión preventiva, es uno de las mayores causas de hacinamiento en las cárceles (Tabla 1)

El derecho internacional estipula una serie de garantías a favor de las personas privadas de la libertad, esto incluye el debido tratamiento de los internos, que según el 12avo Congreso de las Naciones Unidas (Resolución 65230/2010) estableció las Reglas Mandela que implica, separación por categorías, religión, alojamiento, categorías especiales para aquellos discapacitados, personas detenidas sin imputación, causas civiles; en efecto, el tratamiento de los reclusos evidencia, preocupación por el respeto de la dignidad humana como principio fundamental (Salazar Medina & Medina Rico, 2019: 83-84). La clasificación y separación de los internos, procura otorgar un mejor tratamiento de los reclusos, buscando siempre agruparlos según su condición y características similares. (Salazar Medina & Medina Rico, 2019: 87-88)

El hacinamiento es como una enfermedad crónica que adolecen todos los Centros de Reclusión, en efecto, las deficiencias administrativas impactan negativamente en las garantías de los reclusos, por la gestión de un patrón común en las prisiones hacinadas, como son las violaciones graves y sistemáticas, es decir, se produce una ausencia de garantías en la política

criminal. Puesto que, las prisiones hacinadas se tornan en vertederos humanos. (Salazar Medina & Medina Rico, 2019: 88-89)

El problema de la prisión preventiva es sin duda alguna la media más gravosa y polémica de las resoluciones que el magistrado puede imponer en el decurso del proceso penal, dentro de un prematuro estadio procesal, donde aún se presume su inocencia (Goite & Medina, 2020: 15-16). Con acierto, se critica el uso generalizado de la prisión preventiva y su carácter ilimitado en el tiempo es, uno de los principales problemas del sistema penal, que es la causante del hacinamiento en las prisiones. (Goite & Medina, 2020: 16-17)

El hacinamiento siempre representara un alto costo económico, debido no solo al costo de mantenimiento, sino que, con el hacinamiento resulta difícil poder cumplir con el propósito de rehabilitación todo lo contrario representa una escuela del crimen. Además, aumenta el presupuesto destinado para cubrir la alimentación, medicamentos; en puridad, cada recluso representa un gasto para el Centro Penitenciario. De otro lado, el hacinamiento obliga a plantearse la construcción de más espacios para los detenidos (Tabla 2)

Los problemas ocasionan el hacinamiento carcelario, es menoscabar la salud de los internos, creación de grupos criminales, corrupción en el penal, aumento de enfermedades, limita las alternativas para rehabilitar, así como también vulnera la integridad del interno en su salud física, psicológica, frustrando la rehabilitación (tabla 3)

El problema del hacinamiento se replica en todos los Centros Penitenciarios del país, uno de ello es el penal "El Milagro" en la ciudad de Trujillo, que evidencia problemas desde la infraestructura, la mala gestión del gasto, problemas de logística, medicina, implementos de limpieza, seguridad. Asimismo, se evidencia de espacios de privacidad para la visita íntima; otro problema frecuente son las riñas o pugna de poder de grupos criminales, tal como ocurre en otros penales (Pichen, 2021: 73-74). También la mayoría de los reclusos están por delitos graves, violentos y con antecedentes (Pichen, 2021: 75). Por lo que, según su data, existe un hacinamiento del 193% (Pichen, 2021: 75-76).

Hasta ahora, las prisiones preventivas es la mayor causa para el incremento del hacinamiento, ello se debe, a que los reclusos donde se les declara fundado el requerimiento de prisión preventiva son de extrema peligrosidad, también, porque desafortunadamente, el Ministerio Público lo tiene como regla y no como excepción, más aún, si se trata de delitos de criminalidad organizada. Además, en el pedido de prisión casi siempre se reúnen los presupuestos para declararlo fundada. De otro lado, es que las penas han aumentado indiscriminadamente, condición que le permite el uso excesivo de la prisión preventiva (Tabla 4)

Existen otros factores que contribuyen al hacinamiento como el rechazo a los beneficios penitenciarios, los espacios son muy reducidos, es decir, la infraestructura del penal de Ancón I, no está diseñado para la cantidad de internos que tiene actualmente. Además, en país no tiene la cantidad de penales para toda la población de internos. Se adiciona, la política de incremento de pena en los delitos, nuevamente la falta de política de prevención, el fracaso de la rehabilitación, la extrema lentitud del sistema de justicia; una gran cantidad de reclusos sin sentencia. Del mismo modo, la necesidad de construir más penales, la filosofía del abuso de las prisiones (Tabla 5)

Las recomendaciones para reducir el hacinamiento según los entrevistados residen, en el uso de grilletes electrónicos, mayor celeridad en los procesos penales de los internos; que los penales cumplan eficazmente su objetivo, para delitos leves aplicarse las medidas socioeducativas de rehabilitación. Al igual que las respuestas anteriores, mejorar la infraestructura de los centros (Tabla 6)

Las medidas adoptadas por el Centro Penitenciario Ancón I, tras la llegada de la pandemia fueron conforme a las disposiciones de distanciamiento social que emitió el ejecutivo; siendo, la anulación de las visitas a los reclusos, los bienes fueron segmentados y priorizados según el nivel de vulnerabilidad de los reclusos, incrementaron la limpieza entre los internos, a pesar de no contar con recursos. Se implementó la atención virtual de trámites para solicitudes de beneficio penitenciario, se flexibilizaron algunos trámites; se implementó el trabajo remoto. También se implementó protocolos de bioseguridad; se reforzaron los ambientes sanitarios (Tabla 7)

Los efectos que trajo la pandemia en los internos del Penal Ancón I, fueron muy graves tales como fallecidos, muchos se contagiaron, los enfermos no podían llevar su tratamiento en hospitales, se afectó la salud mental, no pudieron tener contacto con familiares, algunos internos no pudieron acceder al D.L. 1513. También se perjudicó drásticamente la alimentación, del mismo modo, se produjo falta de medicamentos, así como, la imposibilidad de tener atención médica a pesar de contar con citas médicas (Tabla 8)

La evaluación de las medidas implementadas en el penal Ancón I respecto a la pandemia, los entrevistados consideran como aceptada la decisión del Centro Penitenciario, debido a los altos índices de contagios y que gracias a la intervención del INPE se pudo controlar los contagios, sin embargo, otros lo consideran como insuficientes por la misma razón del hacinamiento, a ello, se adiciona la adquisición tardía de las vacunas contra el covid-9. En ese sentido, también lo calificaron como deficiente los controles e implementos de bioseguridad, sumándose la corrupción en el proceso de compras (Tabla 9)

En lo referente a la aplicación de las políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuantos se beneficiaron, la mayoría desconoce si se llegó a aplicar el beneficio e incluso, sostiene que dicho derecho de urgencia no se aplicó, también manifiestan, que a los internos se les separó de diferentes ambientes, según su nivel de riesgo, hubo campañas de atención sanitaria. Empero, otro señaló que algunos presidiarios si se lograron beneficiar con la llegada del covid-19 (Tabla 10)

La percepción de los reclusos con la disposición de des-hacinamiento fueron, que les generó mucha expectativa al tener la posibilidad de acogerse a este beneficio, otros internos se sentían morir al no poder alcanzar este beneficio. En resumen, no hubo mucho impacto debido a que la gran mayoría de los internos, por no decir, casi todos no pudieron acogerse a este beneficio, debido a la gravedad de sus delitos (Tabla 11)

Los criterios que se adoptaron para identificar a los beneficiarios de esta medida de des-hacinamiento, según lo dispuesto por el decreto legislativo 1513 fueron,

la edad, enfermedades preexistentes, delito por el cual han sido condenados, tiempo de pena que están cumpliendo, años de condena, estado de salud del interno, niveles de vulnerabilidad (Tabla 12)

Todos los sistemas penitenciarios de América Latina se caracterizan por, el abuso entre los más fuertes, el hacinamiento, la vulneración de derechos fundamentales, la corrupción, problemas de salud, falta de higiene (Tabla 13)

Los problemas en común de las prisiones en América Latina son el hacinamiento, corrupción, se tornan en una escuela del crimen, no cumplimiento del objetivo de los sistemas penitenciarios, el aumento de reclusos y la vulneración de derechos fundamentales (Tabla 14)

En Latinoamérica, los sistemas penitenciarios desde hace décadas evidencian graves deficiencias, por el alto índice de violencia, muertes, guerra de poder, graves violaciones a los derechos fundamentales, escenario que se radicaliza con las prisiones preventivas, que hacen crecer la población carcelaria. En efecto, el expansionismo irracional el derecho penal, con el incremento de penas, largas condenas y la creación de nuevos delitos; es fruto de una política criminal improvisada, que no toman en cuenta otro hecho como el hacinamiento carcelario, y el costo que representa para el Estado. Por otra parte, a la desgracia del recluso sin condena, se adiciona el ambiente sórdido de las cárceles hacinadas, es decir, ahí lo internos se parece a las sardinas enlatas, pues bien, el infierno en que viven supera toda imaginación. (Goite & Medina, 2020: 17-18)

Las limitaciones del personal de los centros penitenciarios de América Latina, son los recursos económicos, por ende, no se disponen de presupuesto para mejorar los establecimientos penitenciarios, también problemas en la infraestructura, logística, recursos humanos (Tabla 15)

Respecto a la política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países, como medida preventiva ante el covid-19 considera, que es una buena opción e incluso, pueden recurrir a la prisión domiciliaria, puesto que el derecho a la vida está por encima que la restricción a la libertad. Por esa razón, coinciden

que se debe primar el derecho fundamental a la vida, ante el peligro que representa estar contagiado con covid-19. Cabe precisar, que el des-hacinamiento mejora las condiciones de vida de los reclusos, al otorgarles una oportunidad de salir de prisión, para cumplir otras medidas alternativas. Finalmente, la prisión solo te restringe la libertad de tránsito, más nunca, te restringe los demás derechos como la vida, la salud, la integridad, la dignidad. Por esa razón, la política de des-hacinamiento resulta plausible en todo sentido (Tabla 16)

La calificación que otorgan los entrevistados respecto a los criterios que utilizan otros países como política de des-hacinamiento carcelario, lo consideran como, positivo, un modelo a seguir por los buenos resultados que les ha generado, también, que adolece de ciertas limitaciones debido a la coyuntura de la pandemia; por esa razón, insiste en mejorar las condiciones y estrategias de rehabilitación del interno. Por otra parte, lo consideran como una decisión que los demás países deben implementar, puesto que son, criterios humanizados, que están en plena armonía con la dignidad humana. Tal es así que, son casi los mismos criterios que se aplica nuestra legislación, donde los beneficiados, aquellos están en prisión por delitos menores, son mujeres gestantes, adultos mayores, aquellos que adolecen enfermedad grave y aquellos, delitos que no son de sangre (Tabla 17)

La influencia del des-hacinamiento de otros países en el Perú, los entrevistados consideran, por una parte, que fue positiva y determinante que incluso el Perú siempre busca modelos a seguir, en cambio otros sostienen que, cada país regula de forma particular sus propias políticas, es decir, que las políticas de des-hacinamiento de otros países, no ha influido mucho en el nuestro (Tabla 18)

El real escenario de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19, según los entrevistados que laboran en el Centro Penitenciario Ancón I, se inicio con los motines, los contagios, el fallecimiento de quienes se contagiaron. El escenario fue aterrado, puesto que, todos los internos se encuentran vulnerables de ser contagiados por el covid-19. Condición que se agravo con el hacinamiento, una infraestructura deprimente, problemas en la logística,

recursos humanos, en especial falta de presupuesto que les permita superar todos estos problemas. Se suma, la falta de medicamentos, vacunas, las protestas de los familiares, restricciones en la atención médica, limitaciones en la alimentación. En otros términos, con la llegada de la pandemia la crisis de los establecimientos penitenciarios, se agravaron, más aun, con los reclusos que adolecen de enfermedad grave como sida, TBC, diabetes, anemia, cáncer y otras enfermedades que son comunes en la prisión (Tabla 19)

Según los entrevistados, las medidas que ejecutaron el personal del penal Ancón I, con la llegada del covid-19 fueron: se implementó en trabajo remoto, se contagiaron los que realizaron trabajo presencial, se utilizó equipos de bioseguridad, se aplicó la restricción de visitas, se habilitó ambientes especiales para las personas vulnerables, se distribuyó equipos de bioseguridad a los reclusos, se aplicó pruebas de descartar covid-19, se extremaron las medidas de bioseguridad a todos (personal e internos) control médico y otros (Tabla 20)

Las limitaciones que tuvieron para enfrentar el covid-19, en el penal de Ancón I fueron, distancia para llegar al centro de labores por parte del personal del penal, la falta de recursos, el retraso de las vacunas y medicinas para contrarrestar el COVID-19, tanto para los internos y personal a cargo del penal. Del mismo modo, colapso el sistema de atención médica y emergencia sanitaria para aquellos que se contagiaron de covid-19. También, el fallecimiento de los familiares por el covid-19, falta de presupuesto, falta de equipos de bioseguridad y la entrega tardía de los mismos. Del mismo modo, falta de medicamentos en especial para los contagiados, falta de personal, falta de equipos de emergencia, ausencia de balones de oxígeno, escases de prueba COVID (Tabla 21)

La llegada del covid-19, se logró identificar grupos de riesgos y se ejecutaron algunas medidas en el Centro Penitenciario Ancón I, tales como: la adecuación y habilitación de ambientes adecuados, el aislamiento de los internos, la selección de las personas más vulnerables, la identificación de grupos de riesgos según edad, enfermedad (Tabla 22)

La reacción de los reclusos con la llegada del covid-19 en el Centro Penitenciario Ancón I, según los entrevistados fueron, entraron en caos, en crisis, en desesperación por el temor de contagio, se amotinaron. La reacción negativa de los reclusos es justificable debido a las condiciones de insalubridad, por estar hacinados y vulnerables, son el ambiente propicio para el contagio del covid-19. Evidentemente, todos mostraron su preocupación por el riesgo inminente al contagio, por el temor de perder la vida, más aun, sin la posibilidad de ver a sus familiares, con el agravante de falta de medicinas y vacunas (Tabla 23)

Los derechos que fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia, según la percepción de los entrevistados que son personal de Ancón I son, el derecho a la vida, la integridad, la salud y la dignidad (Tabla 24)

Las limitaciones que se tiene para neutralizar el hacinamiento son, falta de presupuesto, falta de personal, el desabastecimiento de los alimentos, ausencia de un médico ocupacional permanente, no se cuenta con la infraestructura adecuada para hacer frente al covid-19, falta de equipos de bioseguridad, falta de medicina, logista, exceso de burocracia y otros. además, se suma un enemigo del estado que resulta ser la corrupción en el proceso de contratación (Tabla 25)

El hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud de los internos del penal Ancón I, efectivamente según los entrevistados, ante la imposibilidad de asistirlos en un centro hospitalario su enfermedad se agrava e incluso fallecen. Por esa razón, el hacinamiento si lesiona severamente derechos fundamentales como la vida y la salud de los reclusos. En efecto, muchas veces no se toma en cuenta las enfermedades que padece el interno. Además, al estar hacinados es más fácil de contagiarse, y con el sistema de salud en emergencia por la pandemia, es prácticamente una sentencia a muerte, debido a que, no es posible atender a los enfermos. También al no contar con los equipos bioseguridad, instrumentos de limpieza personal, el escenario se agrava. Por ello, el hacinamiento, los vuelve extremadamente vulnerables, por el alto riesgo de contagio, a ello se suma las riñas entre las bandas que rige en el penal. En puridad, el hacinamiento en plena pandemia, es una amenaza permanente de contagio y muerte (Tabla 26)

El hacinamiento lesiona los derechos a la integridad física y moral de los internos de Ancón I, según la postura de los entrevistados se infiere que si lesionan el derecho a la integridad física y moral; efectivamente, se produce la ley del mas fuerte y en reducidos espacios hacinados, siempre existirá las riñas y pugnas de poder, así como las condiciones insalubres que vulneran su integridad, por ser un foco de infección para cualquier enfermedad, que se agrava con las serias limitaciones de enfermería y medicinas. De otro lado, es lógico que el hacinamiento se frustra la rehabilitación del interno (Tabla 27)

El hacinamiento lesiona el derecho a la dignidad de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I en razón a, la condición inhumana que representa el hacinamiento, la misma que se radicaliza con las riñas entre los internos, el servicio médico limitado, todo en su conjunto, lesiona la dignidad de la persona (Tabla 28)

V. CONCLUSIONES

Primera. El hacinamiento carcelario impacta directa y negativamente en los internos del penal Ancón I, puesto que, vulnera la integridad de los internos, al ser un foco permanente de enfermedades, es decir, viven en condiciones inhumanas, donde la falta de higiene, medicamentos y alimentación paupérrima agrava su salud, sumándose las constantes riñas por el dominio de grupos criminales, también frustra la rehabilitación. Escenario, que se agudizó con la llegada de la pandemia, donde la alta vulnerabilidad de los internos, les facilitó el contagio e incluso algunos fallecieron. En consecuencia, el peligro contra la vida y salud es determinante. Asimismo, todos los problemas y peligros que representa el hacinamiento lesionan la dignidad de la persona.

Segunda. La principal causa de hacinamiento en los centros penitenciarios es la excesiva emisión de prisión preventiva, le secunda la falta de sentencia de los reclusos, el rechazo de beneficios penitenciarios, problema de infraestructura, debido a que, la infraestructura del penal de Ancón I, no está diseñado para la cantidad de internos que tiene actualmente, escasez de centros penitenciarios.

Tercera. La pandemia fue la razón para que el ejecutivo emita el Decreto Legislativo 1513, para aplicar una política de des-hacinamiento, en mérito al alto riesgo de contagio que corren los reclusos y el personal penitenciario. Sin embargo, la mayoría de los entrevistados revelan el desconocimiento si se logró beneficiar algunos reclusos con la medida de des-hacinamiento. Lo que sí, manifiestan es la aplicación de medidas alternativas como la identificación y separación de grupos vulnerables según edad y enfermedad. Asimismo, se generó mucha expectativa en los reclusos de poder acogerse a este beneficio, empero, no se tuvo el impacto esperado, debido a que se desconoce si se lograron conceder tales beneficios que estipula el D.L. 1513.

Cuarta. En el derecho internacional, también reaccionaron con medidas preventivas por la llegada de la pandemia, esto es, por medio de políticas de des-hacinamiento de las prisiones, donde la mayoría de los países, incluyendo el nuestro establecen como criterio la edad vulnerable del recluso, la enfermedad grave, delitos leves, aquellos que están próximos a cumplir su condena. Entre las medidas alternativas establecieron lo que en paralelo se le conoce como arresto domiciliario, el uso de grilletes, entre otras medidas. Cabe precisar, además, que en Latinoamérica también adolecen del problema de hacinamiento, destacando la lesión de derechos fundamentales por la condición inhumana de las prisiones.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. Aplican fehacientemente lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1513, puesto que, el Centro Penitenciario Ancón I, ya cuenta con la plena identificación de los reclusos vulnerables, que pueden ser beneficiados. Si bien es cierto, la pandemia esta de algún modo controlada, las condiciones insalubres y de peligro para los reos, aun se mantiene vigentes, condición que lesiona el derecho fundamental a su salud e integridad

Segunda. El uso de grilletes electrónicos es el instrumento idóneo para reducir la población carcelaria de los Centros Penitenciarios. Si bien es cierto, ya existió una iniciativa por parte del ejecutivo, que desafortunadamente se cayó el proceso de licitación. Es imperativo retomar esta propuesta, que beneficiara a muchos internos.

REFERENCIAS

- Arcos, J. (2019). Hacinamiento carcelario: reflexiones críticas en el constitucionalismo colombiano. *Revista Pensamiento Jurídico*, (49) 205-228.
- Baptista, P., Fernández, C. y Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta. Ed.). Mc.GRAW.
- Bernal, K. (2019). *Imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos más graves contra la administración pública – 2017* [Tesis de título, Universidad Señor de Sipán].
- Carrasco, A. (2020). Sobrepoblación penitenciaria en el Perú y mecanismos de des-hacinamiento frente al covid-19. *IUS Latín, Revista Latinoamericana de Derecho*. <https://iuslatin.pe/sobrepoblacion-penitenciaria-en-el-peru-y-mecanismos-de-deshacinamiento-frente-al-covid-19/>
- Cerrato, F. et al. (2021). Locking out the virus: management of a SARS-CoV-2 outbreak in an Italian prison. *International Journal of Prisoner Health*, 17, (3), pp. 258-266. <https://doi.org/10.1108/IJPH-12-2020-0100>
- Chará, W. (2021). Crisis en los sistemas penitenciarios: derechos humanos, hacinamiento y desafíos de las políticas criminales. Una aproximación desde la producción bibliográfica. *Estudios de Derecho*, 78 (171), 117-138.
- Medina, A. & Cauti, F. S. (2021). Hacinamiento y violencia en las cárceles latinoamericanas vs. derechos humanos de las personas privadas de libertad. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad* (9) 1-37.

- Delgado, S. (2021). *El hacinamiento carcelario desde la conversión de la pena en delitos de omisión alimentaria en el penal Ancón II 2021* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].
- Dünkel, F. (2021). El impacto del covid-19 en las prisiones y la política penal en Alemania. *Revista de Estudios de la Justicia*, (34) 1-16
- Duthurburu, A. (2020). Crisis del sistema penitenciario en medio de la pandemia del coronavirus. *Revista Punto Seguido, UPC*.
<https://puntoseguido.upc.edu.pe/crisis-del-sistema-penitenciario-en-medio-de-la-pandemia-del-coronavirus/>
- Fanarraga, I., Barthelemy, S., Koetzle, D. & Mellow, J. (2022). A Content Analysis of Prison Websites: Exploring Approaches to Rehabilitation in Latin America. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, (66), pp. 718 – 734.
<https://doi.org/10.1177/0306624X211010292>
- Fretel, J. (2017). *Implicancias de estándares internacionales de derechos humanos, para la rehabilitación del interno del establecimiento penitenciario para sentenciados de Potracancha - Huánuco. 2009-2012* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Hermilio Valdizan].
- Goite, M. & Medina, A. (2020). La prisión preventiva en américa latina en tiempos de reformas y contrarreformas del proceso penal. *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, (7)
- Huertas, (2019). Derechos humanos en la prisión: más allá del hacinamiento. *Un Periódico Digital*.
<http://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/derechos-humanos-en-la-prision-mas-alla-del-hacinamiento/>

- Katayama, R. J. (2014). *Introducción a la investigación cualitativa*. Fondo Editorial de la UIGV.
- Katey, D., Morgan, A.K., Asori, M., Ampofo, S.T., Mpobi, R.K.J. (2021). COVID-19 and the marginalized: an opinion piece on further measures to address COVID-19 in prisons in Sub-Saharan Africa. *International Journal of Prisoner Health*, 17 (3), pp. 373-379. <https://doi.org/10.1108/IJPH-12-2020-0101>
- Lima, D. (2022). Prisión, trabajo, derechos fundamentales y políticas públicas: un enfoque socio jurídico de género en Brasil [Tesis doctoral, Universitat d'Alacant - Universidad de Alicante]. Repositorio institucional
- Martínez, H. (2012). *Metodología de la investigación*. México: Cengage Learning.
- Mazzilli, S. et al. (2022). COVID-19 Infection among Incarcerated Individuals and Prison Staff in Lombardy, Italy, March 2020 to February 2021. *JAMA Network Open* (5) <https://doi.org/10.1001/jamanetworkopen.2022.4862>
- Mendoza, X. A. (2022). Sobrepopulación en las cárceles ecuatorianas como consecuencia de penas irrisorias. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(1-1) 735-751. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.1-1.1038>
- Muñoz, C. (2016). *Como elaborar y asesorar una investigación de tesis*. (2da. Ed.). México: Pearson.
- Naciones Unidas, (s.f.). Nota Informativa Covid-19, hacinamiento en cárceles, y cumplimiento de penas por violaciones graves de los derechos humanos. *Naciones Unidas, Derechos Humanos. Oficina de Alto Comisionado*. <https://www.ohchr.org/SP/Issues/TruthJusticeReparation/Pages/infonotecovid.aspx>

- Natoli, L.J. et. al. (2021). Incarceration and COVID-19: Recommendations to curb COVID-19 disease transmission in prison facilities and surrounding communities. *International Journal of Environmental Research and Public Health*. 18, (18). <https://doi.org/10.3390/ijerph18189790>
- Ottone, V. (2022). COVID-19 and Prison Overcrowding [Il COVID-19 e il sovraffollamento delle carceri]. *Rivista Italiana di Politiche Pubbliche* (17), pp. 129 – 156. <https://doi.org/10.1483/103479>
- Paredes, I. E. (2018). *Ineficacia de programas y métodos de tratamiento penitenciario en la rehabilitación del interno en establecimiento penitenciario Juliaca* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio institucional
- Pérez, S. T. (2020). Las sentencias piloto del TEDH sobre los tratos inhumanos y degradantes en las cárceles europeas. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (18) 130-147. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2020.5267>
- Pichen, R. W. (2021). *El hacinamiento carcelario en la provincia de Trujillo y el inadecuado cumplimiento de los fines de la pena* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio institucional.
- Porchetti, R. (2021). From overcrowding to Covid-19 emergency: the new role of execution at home of the penalty | [Dal sovraffollamento all'emergenza Covid-19: la nuova veste dell'esecuzione presso il domicilio della pena detentiva]. *Rassegna Italiana di Criminologia*, 15 (4), pp. 344-350. <https://doi.org/10.7347/RIC-042021-p344>
- Punín, (2022). Incongruencias de un sistema rehabilitador: severidad, cifras, limitantes y alternativas. *Revista de Derecho UNED*. (28) 463–497. <https://doi.org/10.5944/rduned.28.2021.32886>

- Ramírez, E. L. (2019). *Reclusión preventiva y sus consecuencias en la sobrepoblación carcelaria en lima, año 2019* [Tesis doctoral, Universidad Alas Peruanas]. Repositorio institucional.
- Robles, M. (2020). Hacinamiento carcelario en Perú, tema de vida o muerte por Covid-19. *Prensa Latina, Agencia Informativa Latinoamericana*.
<https://www.prensa-latina.cu/index.php?o=rn&id=370289&SEO=hacinamiento-carcelario-en-peru-tema-de-vida-o-muerte-por-covid-19>
- Rojas, D. (2020). Cuando hay hacinamiento en las cárceles hay violación en derechos humanos. *Revista Asuntos Legales*.
<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/cuando-hay-hacinamiento-en-las-carceles-hay-violacion-en-derechos-humanos-3015533>
- Salazar, A. (2016). Propuesta de modificación de políticas públicas con el fin de evitar la sobrepoblación penitenciaria en Costa Rica. *Revista de Ciencias Jurídicas* (140) 155-170.
- Sánchez, A. (2019). Cárcel, derechos humanos y encierro. En, *Revista Nuevo Humanismo*. 7 (1) 83-101. Universidad Nacional, Costa Rica.
- Santillán, G. (2021). Vigilancia electrónica y el hacinamiento en el Penal Sarita Colonia, Callao 2021 [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional.
- Shahid, A. (2022). Contact tracing along with epidemiological and clinical characteristics of Novel corona virus 2019 in prisoners of Camp Jail, Lahore – A prospective case ascertaining study. *Pakistan Journal of Medical Sciences*. 3, (38), pp. 481-486.
- Silva, J. (2020). *El hacinamiento carcelario y el derecho a la salud en el centro Penitenciario Pampas de Sananguillo, 2018-2019* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional.

Sol, J. R. (2021). La precaria situación de las cárceles en América Latina, una bomba de tiempo. *Portal CNN en español*.

<https://cnnespanol.cnn.com/2021/11/10/carceles-america-latina-sobrepoblacion-presos-orix/>

Trigueros, C., Rivera, E. & Rivera, I. (2017). *Técnicas conversacionales y narrativas Investigación cualitativa con Software NVivo*. Universidad de Granada

Vella, R. et. al (2022). Health Management in Italian Prisons during COVID-19 Outbreak: A Focus on the Second and Third Wave. *Healthcare (Switzerland) Open Access*. 10, (282).

<https://doi.org/10.3390/healthcare10020282>

Villena, P. (2020). Sobreviviendo con la COVID-19 en las cárceles del Perú. *LA LEY. El Angulo Legal de la Noticia*.

<https://laley.pe/art/9643/sobreviviendo-con-la-covid-19-en-las-carceles-del-peru>

Wegel, M., Wardak, S. & Meyer, D. J. (2022). Special Challenges in Dealing the COVID-19 Pandemic in Swiss Prisons. *SAGE Open* (12).

<https://doi.org/10.1177/21582440221079789>

ANEXOS

Anexo 01. Matriz de consistencia

Título: Hacinamiento carcelario y vulneración de los derechos fundamentales de los internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021			
PREGUNTA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Pregunta General ¿Cómo el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, en el periodo 2021?</p>	<p>Objetivo General Determinar como el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, en el periodo 2021</p>	<p>Categoría 1. Hacinamiento carcelario</p> <p>Sub categorías Sub categoría 1. Sobre población carcelaria Sub categoría 2. Política de des-hacinamiento carcelario Sub categoría 3. El derecho internacional y la sobrepoblación carcelaria</p>	<p>Enfoque Cualitativo</p> <p>Tipo Es tipo básica,</p> <p>Diseño Teoría fundamentada</p> <p>Escenario La ciudad de Lima en el penal de Ancón I</p> <p>Participantes Funcionarios y trabajadores administrativos del penal Ancón I.</p> <p>Técnica Entrevista vía Google formularios</p> <p>Método El método aplicarse es la triangulación de datos recogidos en la entrevista</p>
<p>Pregunta específico 01 ¿Cuáles son las causas para el hacinamiento de los centros penitenciarios?</p>	<p>Objetivo específico 01 Identificar, las causas para el hacinamiento de los centros penitenciarios</p>	<p>Categoría 2. Vulneración de derechos fundamentales</p>	
<p>Pregunta específico 02 ¿En qué medida, la llegada de la pandemia influye en la política del des-hacinamiento penitenciario?</p>	<p>Objetivo específico 02 Describir, la forma en que la pandemia influye en la política del des-hacinamiento penitenciario</p>	<p>Sub categorías Sub categoría 1. Amenaza del covid-19 en los centros penitenciarios Sub categoría 2. Derechos amenazados por el hacinamiento Sub categoría 3. Derechos vulnerados por el hacinamiento</p>	
<p>Pregunta específico 03 ¿Cuál es la postura del derecho internacional respecto a la sobre población carcelaria, durante la pandemia?</p>	<p>Objetivo específico 03 Identificar, la postura del derecho internacional respecto a la sobre población carcelaria, durante la pandemia.</p>		

Anexo 02. Matriz de categorización apriorística

Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Sub categoría	Indicadores	Ítems	fuentes de información
Describir, como el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, en el periodo 2021	Describir, las causas para el hacinamiento de los centros penitenciarios	Hacinamiento carcelario	Sobre población carcelaria	Los centros penitenciarios	01	¿Porque que el hacinamiento carcelario es uno de los mayores problemas que afronta los centros penitenciarios?
					02	¿Considera que el hacinamiento carcelario, representa un alto costo económico para el país?
					03	¿Qué problemas genera el hacinamiento carcelario?
				Causas del hacinamiento	04	¿Por qué las prisiones preventivas es la mayor causa para el incremento del hacinamiento en el Centro Penitenciario de Ancón I?
					05	¿Qué otros factores que contribuyen al hacinamiento carcelario, en el Centro Penitenciario de Ancón I?
					06	¿Qué recomienda, para reducir el hacinamiento carcelario?
	Describir, la forma en que la pandemia influye en la política del des-hacinamiento penitenciario	Política de des-hacinamiento carcelario	La emergencia sanitaria penitenciaria	07	¿Qué medidas adopto el Centro Penitenciario de Ancón I, con la llegada de la pandemia?	
				08	¿Cómo afecto la pandemia a los internos del Penal Ancón I?	
				09	¿Cuál es su evaluación respecto a las medidas implementadas por el Estado, en el penal Ancón I, en referencia a la pandemia?	
				10	¿Cómo se llegó aplicar las políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario	
			Des-hacinamiento de las prisiones en el Perú			

						de Ancón I y cuantos se beneficiaron, tras la llegada del Covid-19?			
					11	¿Cómo percibieron los reclusos con esta disposición de des-hacinamiento?			
					12	¿Qué criterios se adoptaron para identificar a los beneficiarios de esta medida de des-hacinamiento?			
Describir, la postura del derecho internacional respecto a la sobre población carcelaria, durante la pandemia			El derecho internacional y la sobrepoblación carcelaria	Una característica generalizada en los sistemas penitenciarios de América Latina	13	¿Según su percepción y experiencia, cuál sería la característica que relaciona a todos los sistemas penitenciarios de América Latina?			
					14	¿Qué problemas tienen en común las prisiones en América Latina?			
					15	¿Qué limitaciones tienen el personal de los centros penitenciarios de América Latina?			
							Des-hacinamiento como política en el derecho internacional	16	¿Qué opina, sobre la política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países del mundo, como medida preventiva, ante el covid-19?
						17		¿Cómo califica los criterios que utilizan otros países, para el des-hacinamiento carcelario?	
						18		¿Cómo el des-hacinamiento de otros países, ha influido en el Perú?	
Describir, los derechos fundamentales que vulnera el hacinamiento carcelario		Vulneración de derechos fundamentales	Amenaza del Covid-19 en los centros penitenciarios	Vulnerabilidad de las prisiones ante el coronavirus	19	¿Cuál es el escenario real de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19?			
					20	¿Qué medidas ejecutaron el personal del penal Ancón I, con el covid-19?			
					21	¿Qué limitaciones tuvieron, con la llegada del covid-19, en el penal de Ancón I?			
						Pandemia por covid-19 y grupos de riesgo	22	¿Con la llegada del Covid-19, se lograron identificar los grupos de riesgos y qué medidas se aplicaron en el Centro Penitenciario de Ancón I?	

					23	¿Cómo reaccionaron los reclusos con la llegada del Covid-19?
			Derechos amenazados por el hacinamiento	Derechos amenazados	24	¿Qué derechos fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia covid-19?
					25	¿Qué limitaciones tuvieron para neutralizar la amenaza que representa el hacinamiento?
			Derechos vulnerados por el hacinamiento	Vulneración del derecho a la vida y salud.	26	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?
				Vulneración del derecho a la integridad física y moral dignidad	27	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la integridad física y moral, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?
				Vulneración del derecho a la dignidad	28	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona el derecho a la dignidad, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?

Anexo 03. Instrumento de recolección de datos

<p>Estimado (a) funcionario y/o trabajador administrativo del Centro Penitenciario Ancón 1</p> <p>Introducción: La presente tiene como propósito recoger sus percepciones respecto a cómo el hacinamiento carcelario afecta la vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón 1, por ello, su respuesta es vital, para concluir la investigación.</p> <p>Dirigido: - Funcionarios y trabajadores administrativos del Penal Ancón I.</p>	
Entrevistador	Ochoa Portocarrero, Loydi Jacqueline
Entrevistado	
Cargo en Ancón 1	

Ítems	Preguntas
01	¿Porque que el hacinamiento carcelario es uno de los mayores problemas que afronta los centros penitenciarios?
02	¿Considera que el hacinamiento carcelario, representa un alto costo económico para el país?
03	¿Qué problemas genera el hacinamiento carcelario?
04	¿Por qué las prisiones preventivas es la mayor causa para el incremento del hacinamiento en el Centro Penitenciario de Ancón I?
05	¿Qué otros factores que contribuyen al hacinamiento carcelario, en el Centro Penitenciario de Ancón I?
06	¿Qué recomienda, para reducir el hacinamiento carcelario?
07	¿Qué medidas adopto el Centro Penitenciario de Ancón I, con la llegada de la pandemia?
08	¿Cómo afecto la pandemia a los internos del Penal Ancón I?

09	¿Cuál es su evaluación respecto a las medidas implementadas por el Estado, en el penal Ancón I, en referencia a la pandemia?
10	¿Cómo se llegó aplicar las políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuantos se beneficiaron, tras la llegada del Covid-19?
11	¿Cómo percibieron los reclusos con esta disposición de des-hacinamiento?
12	¿Qué criterios se adoptaron para identificar a los beneficiarios de esta medida de des-hacinamiento?
13	¿Según su percepción y experiencia, cuál sería la característica que relaciona a todos los sistemas penitenciarios de América Latina?
14	¿Qué problemas tienen en común las prisiones en América Latina?
15	¿Qué limitaciones tienen el personal de los centros penitenciarios de América Latina?
16	¿Qué opina, sobre la política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países del mundo, como medida preventiva, ante el covid-19?
17	¿Cómo califica los criterios que utilizan otros países, para el des-hacinamiento carcelario?
18	¿Cómo el des-hacinamiento de otros países, ha influido en el Perú?
19	¿Cuál es el escenario real de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19?
20	¿Qué medidas ejecutaron el personal del penal Ancón I, con el covid-19?
21	¿Qué limitaciones tuvieron, con la llegada del covid-19, en el penal de Ancón I?
22	¿Con la llegada del Covid-19, se lograron identificar los grupos de riesgos y qué medidas se aplicaron en el Centro Penitenciario de Ancón I?
23	¿Cómo reaccionaron los reclusos con la llegada del Covid-19?

24	¿Qué derechos fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia covid-19?
25	¿Qué limitaciones tuvieron para neutralizar la amenaza que representa el hacinamiento?
26	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?
27	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la integridad física y moral, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?
28	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona el derecho a la dignidad, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?

Firma

Anexo 4. Certificado de validación de Experto

Certificado de validez de contenido

Nombre del instrumento: Cuestionario de hacinamiento carcelario y vulneración de derechos fundamentales

N°	CATEGORIAS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
CATEGORIA. Hacinamiento carcelario								
Sub categoría 1. Sobre población carcelaria		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Porque que el hacinamiento carcelario es uno de los mayores problemas que afronta los centros penitenciarios?	X		X		X		
02	¿Considera que el hacinamiento carcelario, representa un alto costo económico para el país?	X		X		X		
03	¿Qué problemas genera el hacinamiento carcelario?	X		X		X		
04	¿Por qué las prisiones preventivas es la mayor causa para el incremento del hacinamiento en el Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		
05	¿Qué otros factores que contribuyen al hacinamiento carcelario, en el Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		
06	¿Qué recomienda, para reducir el hacinamiento carcelario?	X		X		X		
Sub categoría 2. Política de des-hacinamiento carcelario		Si	No	Si	No	Si	No	
07	¿Qué medidas adopto el Centro Penitenciario de Ancón I, con la llegada de la pandemia?	X		X		X		
08	¿Cómo afecto la pandemia a los internos del Penal Ancón I?	X		X		X		

09	¿Cuál es su evaluación respecto a las medidas implementadas por el Estado, en el penal Ancón I, en referencia a la pandemia?	X		X		X		
10	¿Cómo se llegó a aplicar las políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuántos se beneficiaron, tras la llegada del Covid-19?	X		X		X		
11	¿Cómo percibieron los reclusos con esta disposición de des-hacinamiento?	X		X		X		
12	¿Qué criterios se adoptaron para identificar a los beneficiarios de esta medida de des-hacinamiento?	X		X		X		
Sub categoría 3. El derecho internacional y la sobrepoblación carcelaria		Si	No	Si	No	Si	No	
13	¿Según su percepción y experiencia, cuál sería la característica que relaciona a todos los sistemas penitenciarios de América Latina?	X		X		X		
14	¿Qué problemas tienen en común las prisiones en América Latina?	X		X		X		
15	¿Qué limitaciones tienen el personal de los centros penitenciarios de América Latina?	X		X		X		
16	¿Qué opina, sobre la política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países del mundo, como medida preventiva, ante el covid-19?	X		X		X		
17	¿Cómo califica los criterios que utilizan otros países, para el des-hacinamiento carcelario?	X		X		X		
18	¿Cómo el des-hacinamiento de otros países, ha influido en el Perú?	X		X		X		
CATEGORIA. Vulneración de derechos fundamentales								
Sub categoría 1. Amenaza del Covid-19 en los centros penitenciarios		Si	No	Si	No	Si	No	
19	¿Cuál es el escenario real de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19?	X		X		X		

20	¿Qué medidas ejecutaron el personal del penal Ancón I, con el covid-19?	X		X		X	
21	¿Qué limitaciones tuvieron, con la llegada del covid-19, en el penal de Ancón I?	X		X		X	
22	¿Con la llegada del Covid-19, se lograron identificar los grupos de riesgos y qué medidas se aplicaron en el Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X	
23	¿Cómo reaccionaron los reclusos con la llegada del Covid-19?	X		X		X	
Sub categoría 2. Derechos amenazados por el hacinamiento		Si	No	Si	No	Si	No
24	¿Qué derechos fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia covid-19?	X		X		X	
25	¿Qué limitaciones tuvieron para neutralizar la amenaza que representa el hacinamiento?	X		X		X	
Sub categoría 3. Derechos vulnerados por el hacinamiento		Si	No	Si	No	Si	No
26	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X	
27	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la integridad física y moral, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X	
28	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona el derecho a la dignidad, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X	

Observaciones					
Opinión de aplicabilidad	Aplicable	X	Aplicable después de corregir		No aplicable
Apellidos y nombres del juez validador	NICOLAS HERACLIO TICONA CARBAJAL				
DNI N°	10147833				
Especialidad del Validador	Magister en Derecho Penal				

¹Pertinencia. El ítem corresponde al concepto teórico formulado

²Relevancia. El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad. Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.



MG. NICOLAS HERACLIO TICONA CARBAJAL

DNI N° 10147833

Certificado de validez de contenido

Nombre del instrumento: Cuestionario de hacinamiento carcelario y vulneración de derechos fundamentales

N°	CATEGORIAS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
CATEGORIA. Hacinamiento carcelario								
Sub categoría 1. Sobre población carcelaria		Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Porque que el hacinamiento carcelario es uno de los mayores problemas que afronta los centros penitenciarios?	X		X		X		
02	¿Considera que el hacinamiento carcelario, representa un alto costo económico para el país?	X		X		X		
03	¿Qué problemas genera el hacinamiento carcelario?	X		X		X		
04	¿Por qué las prisiones preventivas es la mayor causa para el incremento del hacinamiento en el Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		
05	¿Qué otros factores que contribuyen al hacinamiento carcelario, en el Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		
06	¿Qué recomienda, para reducir el hacinamiento carcelario?	X		X		X		
Sub categoría 2. Política de des-hacinamiento carcelario		Si	No	Si	No	Si	No	
07	¿Qué medidas adopto el Centro Penitenciario de Ancón I, con la llegada de la pandemia?	X		X		X		
08	¿Cómo afecto la pandemia a los internos del Penal Ancón I?	X		X		X		

09	¿Cuál es su evaluación respecto a las medidas implementadas por el Estado, en el penal Ancón I, en referencia a la pandemia?	X		X		X	
10	¿Cómo se llegó a aplicar las políticas de des-hacinamiento carcelario en el Centro Penitenciario de Ancón I y cuántos se beneficiaron, tras la llegada del Covid-19?	X		X		X	
11	¿Cómo percibieron los reclusos con esta disposición de des-hacinamiento?	X		X		X	
12	¿Qué criterios se adoptaron para identificar a los beneficiarios de esta medida de des-hacinamiento?	X		X		X	
Sub categoría 3. El derecho internacional y la sobrepoblación carcelaria		Si	No	Si	No	Si	No
13	¿Según su percepción y experiencia, cuál sería la característica que relaciona a todos los sistemas penitenciarios de América Latina?	X		X		X	
14	¿Qué problemas tienen en común las prisiones en América Latina?	X		X		X	
15	¿Qué limitaciones tienen el personal de los centros penitenciarios de América Latina?	X		X		X	
16	¿Qué opina, sobre la política de des-hacinamiento carcelario que viene aplicando varios países del mundo, como medida preventiva, ante el covid-19?	X		X		X	
17	¿Cómo califica los criterios que utilizan otros países, para el des-hacinamiento carcelario?	X		X		X	
18	¿Cómo el des-hacinamiento de otros países, ha influido en el Perú?	X		X		X	
CATEGORIA. Vulneración de derechos fundamentales							
Sub categoría 1. Amenaza del Covid-19 en los centros penitenciarios		Si	No	Si	No	Si	No
19	¿Cuál es el escenario real de vulnerabilidad de las prisiones con la llegada del covid-19?	X		X		X	

20	¿Qué medidas ejecutaron el personal del penal Ancón I, con el covid-19?	X		X		X		
21	¿Qué limitaciones tuvieron, con la llegada del covid-19, en el penal de Ancón I?	X		X		X		
22	¿Con la llegada del Covid-19, se lograron identificar los grupos de riesgos y qué medidas se aplicaron en el Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		
23	¿Cómo reaccionaron los reclusos con la llegada del Covid-19?	X		X		X		
Sub categoría 2. Derechos amenazados por el hacinamiento		Si	No	Si	No	Si	No	
24	¿Qué derechos fueron amenazados con el hacinamiento carcelario en plena pandemia covid-19?	X		X		X		
25	¿Qué limitaciones tuvieron para neutralizar la amenaza que representa el hacinamiento?	X		X		X		
Sub categoría 3. Derechos vulnerados por el hacinamiento		Si	No	Si	No	Si	No	
26	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la vida y salud, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		
27	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona los derechos a la integridad física y moral, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		
28	¿De qué manera el hacinamiento carcelario, lesiona el derecho a la dignidad, de los internos del Centro Penitenciario de Ancón I?	X		X		X		

Observaciones					
Opinión de aplicabilidad	Aplicable	X	Aplicable después de corregir		No aplicable
Apellidos y nombres del juez validador	SANTOS ELADIO SAAVEDRA MONCADA				
DNI N°	42328883				
Especialidad del Validador	Magister en derecho, experto en metodología				

¹Pertinencia. El ítem corresponde al concepto teórico formulado

²Relevancia. El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad. Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.



Mg. Santos E. Saavedra Moncada
 ABOGADO
 Reg CAL 49577

 MG. SANTOS ELADIO SAAVEDRA MONCADA
 DNI N° 42328883

Anexo 5. Autorización para Publicación en Repositorio Institucional.



AUTORIZACION DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES

Datos generales

Nombre de la organización	RUC:
Centro Penitenciario ANCON I	
Nombre del titular o representante legal	
Eugenia Del Pilar Sajami Saldaña	
Nombres y apellidos	DNI: 16688764
Loydi Jacqueline Ochoa Portocarrero	

Consentimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad Cesar Vallejo (*) autorizo [] no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Hacinamiento carcelario y vulneración de los derechos fundamentales de los internos del penal Ancón I, 2021	
Nombre del Programa Académico	
Programa Académico de maestría en Derecho penal y procesal penal	
Autor: Ochoa Portocarrero, Loydi Jacqueline	DNI: 16688764

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio

Lugar y fecha:

Firma _____
(titular o representante legal de la institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad Cesar Vallejo, artículo 7°, literal "f". Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación, como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero si será necesario describir sus características.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, TORREJON COMECA GABRIELA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Hacinamiento carcelario y vulneración de los Derechos Fundamentales de los internos de un Establecimiento Penitenciario de Lima, 2021", cuyo autor es OCHOA PORTOCARRERO LOYDI JACQUELINE, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
TORREJON COMECA GABRIELA DNI: 33407961 ORCID 0000-0002-3187-6406	Firmado digitalmente por: GTORREJONCO el 12- 08-2022 09:57:09

Código documento Trilce: TRI - 0407348